

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

AÑO 1
No. 2
CONTENIDO



- CÓDIGO DE ÉTICA
- REGLAMENTO COPPLADEMUN
- REGLAMENTO DISCAPACITADOS
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



**¡Unidos
Continuaremos!**

TIRAJE: **300 EJEMPLARES**



Santiago Coronado
PRESIDENTE MUNICIPAL

¡Unidos
Continuaremos!

Atardecer Tizapán el Alto,



Fotografía por Luis M. Negrete

Templo San Francisco de Asís, patrimonio cultural protegido.



Santiago Coronado
PRESIDENTE MUNICIPAL

¡Unidos
Continuaremos!

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO

EL C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 Fracción I y 47 Fracción V, Título 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del municipio de Tizapán El Alto, Jalisco, hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco en el inciso d) de los asuntos generales de la Sesión Ordinaria No. 035 celebrada el 26 de junio del 2017, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO:

Se aprueba el código de ética y conducta profesional de los servidores públicos del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, mismo que queda de la siguiente manera:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPAN EL ALTO, JALISCO.

INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética y Conducta Profesional de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tizapan el Alto, Jalisco, es impulsar, fortalecer y consolidar una cultura de respeto hacia los más altos valores éticos en que debe sustentarse la gestión de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapan el Alto, Jalisco, con la absoluta convicción de que su actuar mejorara en la medida en que

los individuos a quienes se les han encomendado las actividades del referido Ayuntamiento, se comprometan con esos valores anteponiendo el interés general al personal, asumiendo plenamente las responsabilidades que les asigna la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás leyes aplicables.

Por consiguiente, el Ayuntamiento debe subordinar su actuación a principios indispensables, como profesionalismo competente y la integridad que presuponen valores éticos generalmente aceptados. En tal virtud, los profesionales a cargo de las actividades sustantivas están obligados a ajustar su conducta a esos principios y valores, en la inteligencia que al apartarse de ellos podrían ocasionar que se cuestionen la validez de los actos y opiniones del Ayuntamiento y lo previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y las demás leyes aplicables.

Este código es aplicable a los servidores públicos de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapan el Alto, Jalisco, en el actuar cotidiano de las labores que desempeñan dentro del mismo.

TÍTULO I

Capítulo Único

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El objeto de este Código es servir de guía y constituir la base normativa para que el Ayuntamiento y los servidores públicos que lo integran, conduzcan las acciones y atiendan las responsabilidades que les han sido conferidas con integridad y demás valores a que refiere el presente documento.

Artículo 2.- El presente Código debe ser cumplido por las direcciones administrativas que conforman el Ayuntamiento, así como por los servidores públicos que lo integran, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Artículo 3.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Órgano superior del Gobierno del Municipio.

II. Administración Pública Municipal: Son las dependencias administrativas encargadas de la ejecución de las acciones contenidas en los ordenamientos jurídicos aplicables al Municipio y en los planes de Gobierno.

III. Ley: Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Código: Código de Ética Profesional de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapan el Alto, Jalisco.

V. Servidor Público: Toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual en el Ayuntamiento, con las condiciones mínimas establecidas por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios de conformidad con el artículo 2.

Artículo 4.- Los servidores públicos de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Tizapan el Alto, Jalisco, tienen la responsabilidad de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables, así como a las contenidas en este ordenamiento legal, las tareas que les hayan sido encomendadas, esforzarse continuamente por mejorar su competencia profesional con eficacia, eficiencia y calidad de sus servicios.

Artículo 5.- El Ayuntamiento, es el órgano facultado para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del presente Código.

Artículo 6.- El ingreso al Ayuntamiento, implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

TÍTULO II

Principios y Valores Éticos

CAPÍTULO I

Actitud

Artículo 7.- Es un estado de ánimo que evidentemente se refleja en nuestros actos diarios, en el trato con nuestros familiares, amigos, compañeros de trabajo o ciudadanos; por eso, la actitud del servidor público debe ser positiva, amable, cordial, de respeto, y a pesar de que también tenemos problemas, el deber nos indica servir a la sociedad, y debemos hacerlo con dignidad y entusiasmo.

CAPÍTULO II

Amabilidad

Artículo 8.- En el servicio público la amabilidad es la cualidad que nos permite actuar siempre con agradecimiento a las instituciones y a la sociedad que nos brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto; la amabilidad debe permitirnos actuar con entusiasmo y beneplácito, sabiendo que el servicio público es una profesión digna y un privilegio.

CAPÍTULO III

Calidad

Artículo 9.- La calidad de un servidor público está dada por el conjunto de talentos que reúne en sí mismo, y que le permiten realizar su trabajo buscando siempre la perfección, para que los procesos, bienes o servicios que produce sean los mejores.

CAPÍTULO IV Imparcialidad

Artículo 10.- El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

CAPÍTULO V Justicia

Artículo 11.- El servidor público tiene la obligación de brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano debe ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde, y si acaso hubiera cometido alguna infracción, el servidor público tendrá la obligación de ejercer el mandato con estricto apego a los ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO VI Confidencialidad

Artículo 12.- La información confidencial obtenida durante los procesos que lleve a cabo La administración, no debe revelarse a familiares, amistades y a otras personas ajenas a este organismo, por ningún medio.

Artículo 13.- Se debe guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información Obtenida en el transcurso de los trabajos y dar a conocer los resultados y actuaciones de la administración únicamente en los términos, circunstancias y plazos establecidos por la Ley.

CAPÍTULO VII Compromiso

Artículo 14.- Quienes trabajamos en el sector público debemos estar conscientes de

que servimos a la sociedad por vocación. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia y transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad cada vez mejor.

CAPÍTULO VIII De la Integridad

Artículo 15.- Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objeto de este Código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario íntegro es aquel que actúa con honestidad, pro actividad y transparencia.

CAPITULO IX Corresponsabilidad

Artículo 16.- Este valor se refiere a la responsabilidad compartida con los compañeros de trabajo u otros servidores públicos. Cuando la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada; cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia, mal uso de los recursos públicos, u otro tipificado por la ley como un delito, será objeto de la sanción correspondiente.

CAPITULO X De la Dignidad

Artículo 17.- Es el concepto que describe la integridad moral más íntima de la condición humana, esa que nos permite realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y autoridad moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a los ciudadanos, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

CAPITULO XI

Eficiencia

Artículo 18.- La responsabilidad, la pro actividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

CAPITULO XII

Equidad

Artículo 19.- El funcionario público es un facilitador de los actos y las gestiones de los particulares; su misión es brindar un servicio al ciudadano, a todos por igual. Por tanto, debemos estar conscientes de que los ciudadanos son iguales en sus derechos y obligaciones civiles, y merecen tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo; en este sentido, como servidores públicos debemos actuar siempre con imparcialidad, con inalterable apego al sentido de justicia.

CAPITULO XIII

Excelencia

Artículo 20.- La cualidad o sentido de la excelencia puede equipararse a la idea de la superación personal permanente; es una aspiración de mejora continua que nos permite trabajar desarrollando cada día mejor nuestras actividades, para ello, además del esfuerzo diario, tenemos que informarnos más, capacitarnos mejor, ser creativos y rediseñar nuestros procesos de trabajo, haciéndolos más prácticos y ágiles, sin contraponerlos con las normas o reglamentos del cargo institucional que desempeñamos.

CAPITULO XIV

Honestidad

Artículo 21.- Es la cualidad humana que permite al servidor público practicar las bue-

nas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

CAPITULO XV

Lealtad

Artículo 22.- Es una cualidad personal que implica nobleza y fidelidad a los principios y valores personales o colectivos: la lealtad hacia la patria, hacia la familia, a los amigos. Indica el apego que mostramos hacia una causa que consideramos justa o buena: nuestro empleo en una institución pública a la que debemos ser leales, porque desde ahí contribuimos a construir el progreso de la sociedad.

CAPITULO XVI

Legalidad

Artículo 23.- Es un principio que nos permite recordar que el servidor público está obligado a que sus actos guarden armonía con la ley, que debe cumplir con las normas y el espíritu de las leyes. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

CAPITULO XVII

Liderazgo

Artículo 24.- Para efectos de este código, entendemos por liderazgo el ejercicio de nuestra profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, en la promoción de los cambios operativos que nos lleven a mejorar nuestro desempeño, el de la dependencia donde prestamos nuestros servicios, y el de la administración pública en general.

CAPITULO XVIII

Objetividad

Artículo 25.- Los actos objetivos del servidor público son aquellos que permiten atender

ETA MUNICIPAL

OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
O COPPLADEMUN
O DISCAPACITADOS
CIPAL DE DESARROLLO Y
ZA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o raciales; la objetividad nos permite actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

CAPITULO XIX Participación

Artículo 26.- Este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral; y la segunda, como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones públicas o sociales, tendientes a resolver problemas colectivos.

CAPITULO XX Pro actividad

Artículo 27.- Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, a encontrar una solución anticipada; el servidor público proactivo nunca espera la orden o amonestación para hacer lo que le corresponde; por el contrario, está expectante e intuitivo para moverse y cumplir con su deber.

CAPITULO XXI Productividad

Artículo 28.- Es nuestra capacidad de generar bienes y servicios, o de realizar un proceso de trabajo, dependiendo de cuál sea nuestra posición dentro de la organización gubernamental; pero el servidor público productivo siempre está pensando cómo hacer más con menos, cómo reducir los tiempos por unidad producida.

CAPITULO XXII Prudencia

Artículo 29.- Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida; eso es lo que nos permite el desempeño honesto de nuestra responsabilidad.

CAPITULO XXIII Puntualidad

Artículo 30.- Una de las características más desfavorables que pesan sobre el ciudadano mexicano es la falta de puntualidad; la impuntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos. Tenemos que corregir esta deficiencia y recuperar la puntualidad, para abolir un vicio que amenaza con reproducirse en las futuras generaciones.

CAPITULO XXIV Respeto

Artículo 31.- Es un valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

ETA MUNICIPAL

OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
COMITÉ COPPLADEMUN
COMITÉ DE DISCAPACITADOS
COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
PLANIFICACIÓN TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

CAPITULO XXV Responsabilidad

Artículo 32.- Es un talento o cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad, en este caso el servicio público, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

CAPITULO XXVI Solidaridad

Artículo 33.- En el servicio público la solidaridad es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras oficinas o dependencias.

Sin embargo, aunque la solidaridad es nuestra disposición y esfuerzo para resolver los problemas del ciudadano, no debe considerarse como un acto de caridad, sino como un ejercicio del deber que el servidor público está obligado a brindar.

CAPITULO XXVII Sustentable

Artículo 34.- El principio de lo sustentable consiste en tener conciencia de que el servidor público está obligado a dar respuestas al ciudadano; por tanto, debemos garantizar que cada uno de nuestros argumentos esté debidamente documentado en los ordenamientos correspondientes; esto evitará sesgos, contradicciones o determinismos personales al margen de la ley.

(Nota: Para efectos de este Código, sustentable es una acepción distinta de sustentabilidad).

CAPITULO XXVIII Tolerancia

Artículo 35.- Es uno de los principios de la libertad política que nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad del pensamiento político de los ciudadanos; en función de este conocimiento, como servidores públicos debemos saber que el gobierno es para todos los ciudadanos, que debe servir a todos por igual; por tanto, debemos atender a todos, absteniéndonos de hostigar, marginar o excluir por el hecho de profesar ideas distintas a las nuestras.

CAPITULO XXIX Transparencia

Artículo 36.- Es la esencia del trabajo en la administración pública y el gobierno. La transparencia es la abolición de la discrecionalidad que propicia los arreglos al margen de los ordenamientos oficiales y la ley; la transparencia consiste, entre otras cosas, en brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Debemos hacerlo con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.

CAPITULO XXX Vocación de Servicio

Artículo 37.- La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

ETA MUNICIPAL

OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
O COPPLADEMUN
O DISCAPACITADOS
CIPAL DE DESARROLLO Y
ZA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

TÍTULO III De los Servidores Públicos del Ayuntamiento CAPÍTULO I Principios Generales

Artículo 38.- Los servidores públicos del Ayuntamiento, deben tener presente que su actividad no sólo requiere conocimientos y destrezas específicas, sino también compromisos éticos para no encubrir actos ilícitos ni ser indulgentes con los infractores, y para no actuar en sus labores arbitrariamente.

Artículo 39.- El personal del Ayuntamiento debe tener presente que los principios éticos no son meros conceptos, abstracciones ajenas a su quehacer cotidiano, sino elementos de trabajo indispensables para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

CAPÍTULO II De las Prohibiciones

Artículo 40.- Acoso Sexual. La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad.

Artículo 41.- Abuso de Autoridad. Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otro servidor público de menor rango, por motivos de simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

Artículo 42.- Discriminación. Será castigada cualquier actitud del servidor público que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

Artículo 43.- Enriquecimiento Ilícito. El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

Artículo 44.- Impunidad. No habrá impunidad para ningún servidor público, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley.

Artículo 45.- Nepotismo. Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

Artículo 46.- Prepotencia. Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro servidor público o el ciudadano, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio público, y que por tanto será sancionada por las instancias administrativas.

Artículo 47.- Trafico de influencias. El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, a otro servidor público, a algún ciudadano o a sí mismo.

CAPÍTULO III Impedimentos Funcionales de los Servidores Públicos

Artículo 48.- Conflicto de intereses. A fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el servidor público del Ayuntamiento no puede mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Artículo 49.- Excusación. El servidor público debe excusarse en todos aquellos casos

ETA MUNICIPAL

OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
COPLADEMUN
DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
ZA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

en los que pudiera presentarse conflicto de intereses.

Artículo 50.- Acumulación de cargos. El servidor público que desempeñe un cargo en el Instituto, no debe ejercer otro cargo remunerado en el ámbito gubernamental, ya sea a nivel federal, estatal o municipal, sin perjuicio de las excepciones que establezcan y regulen los regímenes especiales.

TÍTULO IV Capítulo Único De las Sanciones

Artículo 51.- El servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 52.- Para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la falta cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad del Instituto y la responsabilidad que pudiera corresponderle.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente en que sea aprobado por el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

Segundo.- Asimismo, deberá ser publicado en el sitio de Internet del Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento al presente Código.

Tizapán el Alto, Jalisco, junio 27 de 2017.

C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
SECRETARIO GENERAL

ETA MUNICIPAL

OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
D COPPLADEMUN
D DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Reglamento del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco. (COPPLADEMUN)

El C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALEN西亚, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 42 fracción IV, V y VII y 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para los Municipios del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, en Sesión Ordinaria No. 010 celebrada el 04 de junio del 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO:

6.- Se aprueba el Reglamento del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco., mismo que queda de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO. (COPPLADEMUN)

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases generales para la integración y funcionamiento del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco.

Artículo 2.- Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de La Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3.- El Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco (COPPLADEMUN) es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, en la Planeación y Programación del Desarrollo Municipal, que cuenta con las atribuciones que para tal efecto establece el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, esto de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 de La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 4.- El COPPLADEMUN tiene la función de un órgano ciudadano de consulta, teniendo a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos de su interés; conformando un sistema de Planeación Participativa, siendo un proceso mediante el cual la toma de decisiones se construye en conjunto con la sociedad, para su beneficio, generando nuevas formas de vinculación, gestión y trabajo entre sociedad y gobierno, a fin de mejorar los efectos de las acciones del sector público.

ETA MUNICIPAL

OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
COPLADEMUN
DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JAL.

Artículo 5.- EL COPPLADEMUN será integrado por:

- I. El presidente Municipal, quien lo preside;
- II. Dos regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
- III. Un regidor que presida la comisión de participación ciudadana;
- IV. Dos titulares de la administración pública municipal con funciones de planeación;
- V. Un representante de la dependencia de participación ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- VI. Dos representantes de las organizaciones del sector privado;
- VII. Dos representantes de cooperativas;
- VIII. Dos representantes de la sociedad civil organizada que actúen en el municipio;
- IX. Dos representantes de organizaciones vecinales;
- X. Dos representantes de las instituciones de educación superior y de investigación en la región;
- XI. Dos líderes sociales reconocidos por su contribución al desarrollo de su comunidad;
- XII. Dos representantes de grupos vulnerables;
- XIII. Dos representantes de pueblos y comunidades indígenas dentro del municipio;
- XIV. Dos representantes de las delegacio-

nes del municipio; y

XV. Un secretario técnico quien será designado por el Presidente Municipal.

Artículo 6.- Podrán participar en la sesión del COPPLADEMUN, a invitación expresa de su presidencia, por conducto de la Coordinación General:

- I. Los representantes de los Poderes Legislativo, Judicial, organismos descentralizados y autónomos estatales, por el distrito o partido judicial, según corresponda, en el que se ubica el municipio;
- II. Los representantes de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;
- III. Los representantes de las instituciones públicas y privadas que generen información estratégica para el desarrollo del Estado;
- IV. Las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas en Jalisco, con base en el Padrón de Comunidades y localidades Indígenas del Estado de Jalisco; y
- V. Ciudadanos de manera individual o en organizaciones no constituidas.

Artículo 7.- Las sesiones del COPPLADEMUN serán públicas.

Artículo 8.- La convocatoria a los integrantes del COPPLADEMUN a las sesiones serán personales y deberán realizarse con setenta y dos horas de anticipación.

Artículo 9.- Al final de cada sesión se levantará un acta, misma que será sometida para su aprobación en la siguiente sesión, y en ella se hará constar, cuando menos, la lista de asistencia, los acuerdos tomados, el desarrollo del orden del día y la firma de los asistentes.

ETA MUNICIPAL

OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
D COPPLADEMUN
D DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JAL.

Artículo 10.- En el proceso de planeación participativa del desarrollo, al COPPLADEMUN le corresponde:

I. Ser el espacio de alineación de los esfuerzos que, en materia de planeación participativa, se realizan en el ámbito municipal.

II. Colaborar en las actividades del proceso de planeación participativa para el desarrollo municipal con la participación que corresponda a los gobiernos federal y estatal, así como a los sectores social y privado;

III. Participar en la formulación, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

IV. Emitir recomendaciones sobre el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, los planes regionales de desarrollo y, en su caso, sugerir modificaciones a los mismos.

V. Opinar sobre las prioridades del desarrollo del Municipio y, proponer la orientación y capacitación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; así como la inclusión de proyectos en el Presupuesto de Egresos del Municipio y transversalización del enfoque de equidad entre hombres y mujeres.

VI. Sugerir a los gobiernos federal y estatal la realización de convenios, con el propósito de coordinarse para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

VII. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compa-

tilización con los del propio ayuntamiento.
VIII. Promover acuerdos de cooperación y colaboración entre los ciudadanos y los sectores público y privados que actúen a nivel municipal y regional, tendientes a orientar sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

IX. Promover la coordinación con las instancias de planeación participativa de otros municipios dentro y fuera de la entidad, a fin de coadyuvar en la formulación, ejecución y evaluación de planes para el desarrollo intermunicipal, con la intervención que corresponda a la federación y las respectivas entidades para tales efectos.

X. Acordar el establecimiento de consejos a nivel municipal. En la integración de estos consejos se deberá considerar invariablemente, la participación ciudadana conforme a la naturaleza de su objeto.

XI. Difundir y socializar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza entre la población; y

XII. Las demás que le sean asignadas por los ordenamientos aplicables.

Artículo 11.- Al Presidente del COPPLADEMUN corresponde:

I. Presidir y dirigir todas las actividades del COPPLADEMUN;

II. Propiciar y dirigir la participación activa de todos los miembros del COPPLADEMUN;

III. Dirigir la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y asegurar su compatibilidad técnica con los Planes de Desarrollo Estatal y Regional;

IV. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo integral de su entorno y el municipio en general;

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN TÉCNICA
COMITÉ COPPLADEMUN
COMITÉ DE DISCAPACITADOS
COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
GOBERNANZA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

V. Propiciar la coordinación de los programas y proyectos municipales que incidan en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

VI. Estimular la cooperación de los sectores social y privado en las tareas relativas a la planeación, programación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas y proyectos que de él se deriven;

VII. Acordar el establecimiento de los Consejos Sectoriales y de las comisiones de trabajo; y

VIII. Aclarar y resolver las dudas a problemas que puedan presentarse con motivo de las actividades del COPPLADEMUN.

Artículo 12.- Al Coordinador General del COPPLADEMUN corresponde:

I. Coordinar los trabajos para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;
II. Coordinar los trabajos que en materia de planeación, evaluación e información realice el Comité, buscando siempre la compatibilización y coordinación con lo realizado por el Gobierno del Estado y la Federación;
III. Definir y proponer al Presidente del Comité, de acuerdo con la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento, Control y Evaluación, la formación de Comisiones de Trabajo y de los Consejos Sectoriales;

IV. Formular y proponer al Presidente, con la participación de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento, Control y Evaluación; el Reglamento Interior del Comité;

V. Vigilar que la operación administrativa del Comité sea siempre eficiente, proveyéndole de los elementos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

VI. Sugerir la formalización de convenios para la realización de programas y acciones

entre el Ejecutivo Estatal, el Ejecutivo Federal y/o los municipios de la entidad;

VII. Promover la celebración de acuerdos de cooperación y concertación entre el Sector Público y los Sectores Privado y Social que actúen a nivel municipal;

VIII. Coordinar la apertura de nuevos cauces de participación social, así como la promoción e incorporación de los Consejos Municipales como base de la planeación participativa;

IX. Representar al Comité a solicitud del presidente, en todos los actos en que éste participe.

X. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente del Comité.

XI. Proponer y coordinar la integración del Equipo Técnico Local en el que se garantice la participación de técnicos, académicos y profesionistas expertos en materia de evaluación de los sectores público, privado y social.

Artículo 13.- Al Equipo Técnico Local le corresponde:

I. Prestar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos,

II. Funciones y actividades que correspondan al COPPLADEMUN;

III. Facilitar los procesos de concertación y toma de decisiones;

IV. Apoyar al Coordinador General del COPPLADEMUN en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, siguiendo los lineamientos dictados por el Presidente del COPPLADEMUN;

V. Generar mecanismos de difusión de las actividades y resultados del Plan Municipal

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
D COPPLADEMUN
D DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

de Desarrollo y Gobernanza;

VI. Coadyuvar a la formulación y proponer los programas, proyectos y acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y, en su caso, del Plan Regional, encargándose de las orientaciones técnicas y metodológicas de presupuestación, evaluación e información relacionadas con los mismos;

VII. Participar, junto con el Coordinador General del COPPLADEMUN, en la formación de las comisiones de trabajo;

VIII. Participar en la formulación del Reglamento Interior del COPPLADEMUN;

IX. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente del COPPLADEMUN;

X. IX. Evaluar los avances físico-financieros de los programas y proyectos aprobados por el Pleno del COPPLADEMUN, y los que provengan de acuerdos de concertación o convenios de coordinación;

XI. Llevar un registro sistemático de la obra pública municipal que permita su eficiente control y seguimiento; y

XII. Vigilar que la operación técnica y financiera de los programas, proyectos y acciones municipales que se ejecuten, sea siempre de manera eficiente, honesta y transparente, acordes a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

Artículo 14. Al Pleno del COPPLADEMUN corresponde:

I. Establecer las políticas generales de planeación para el desarrollo del municipio;

II. Determinar las prioridades del desarrollo municipal atendiendo a los diagnósticos y planteamientos prospectivos de la comunidad y de los sectores social y privado en el

municipio, integrados al seno de los Consejos Sectoriales;

III. Asegurar que la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza tenga un carácter participativo;

IV. Aprobar la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, para ser presentada al Presidente Municipal correspondiente, misma que deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes;

V. Conocer y acompañar la ejecución de los programas y proyectos diseñados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

VI. Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, criterios de orientación, inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal;

VII. Orientar el gasto de los recursos descentralizados mediante aportaciones y participaciones federales y estatales;

VIII. Conocer de los proyectos de inversión pública y privada, convenidos o concertados para el desarrollo municipal entre:

- a) Federación y Estado;
- b) Estado y Municipio;
- c) Sector público y sector privado; y
- d) Sector público y Sector social;

IX. Decidir sobre la integración de la Comisión Permanente;

X. Participar en el análisis del proyecto de Reglamento Interior del COPPLADEMUN; y

XI. Proponer términos de referencia para el convenio de desarrollo entre el Estado y municipio, en congruencia con los objetivos, estrategias y evolución de los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ETICA
D COPPLADEMUN
D DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

CAPÍTULO IV

DE LOS CONSEJOS SECTORIALES Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 15.- Los Consejos Sectoriales son órganos auxiliares del COPPLADEMUN y serán integrados por las siguientes mesas temáticas:

- I. Crecimiento y Desarrollo Económico.
- II. Desarrollo Social.
- III. Gestión Territorio.
- IV. Seguridad Pública.

Artículo 16.- Los Consejos Sectoriales celebrarán al menos, dos sesiones ordinarias al año, en el lugar y fecha que indique la convocatoria correspondiente, así mismo; podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando los asuntos a tratar así lo ameriten.

Artículo 17.- Al final de cada sesión se levantará el acta respectiva, la que será sometida para su aprobación en la siguiente sesión, y en ella se hará constar cuando menos la lista de asistencia, los acuerdos tomados, el desarrollo del orden del día y la firma de los asistentes.

Artículo 18.- A los Consejos Sectoriales corresponde:

I. Participar en la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

II. Definir prioridades sectoriales, territoriales o especiales, para facilitar la integración de programas de inversión municipales;

III. Formular y presentar al Presidente del COPPLADEMUN, las propuestas de obras y acciones prioritarias para la integración del Programa Operativo Anual, en el sector o materia que corresponda;

IV. Someter a la consideración del Presidente del COPPLADEMUN, a través del coordinador General, los trabajos elaborados en cumplimiento a las atribuciones propias del COPPLADEMUN;

V. Realizar los trabajos que les encomiende el Presidente del COPPLADEMUN para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal y los propios del COPPLADEMUN;

VI. Difundir los objetivos y metas sectoriales o específicas, contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas derivados de él;

VII. Elaborar el programa anual de trabajo del Consejo Sectorial correspondiente y ponerlo a la consideración del Presidente del COPPLADEMUN, a través del coordinador General;

VIII. Elaborar el informe anual de actividades del Consejo Sectorial respectivo con su evaluación correspondiente y ponerlo a la consideración del Presidente del COPPLADEMUN, a través del Coordinador General;

IX. Sugerir al Coordinador General del COPPLADEMUN las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento del Consejo Sectorial; y

X. Coadyuvar en el perfeccionamiento y consolidación de la estructura y proceso de planeación municipal.

CAPÍTULO V

DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 19.- La comisión permanente del COPPLADEMUN se formará por:

I. Los coordinadores de los Consejos Sectoriales, designados entre los regidores y funcionarios municipales, de acuerdo a su ámbito de responsabilidad;

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
D COPPLADEMUN
D DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

II. Un representante de los consejos comunitarios, un representante del sector privado y uno del sector social de cada Consejo Sectorial integrado;

III. Los titulares de las dependencias municipales y los representantes de las dependencias federales y estatales que actúan en el municipio y en el ámbito de cada Consejo Sectorial; y

IV. El Equipo Técnico Local.

Artículo 20.-A la comisión permanente del COPPLADEMUN le corresponde:

I. Dar seguimiento a los acuerdos del pleno;

II. Cuidar que las prioridades definidas por la sociedad, sean asumidas como insumos fundamentales en la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza;

III. Dar seguimiento a la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y sus programas operativos anuales;

IV. Proponer al presidente del COPPLADEMUN las modificaciones o actua-

lizaciones al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y sus programas operativos anuales;

V. Cuidar la distribución equitativa de los recursos entre las localidades urbanas y rurales;

VI. Proponer la creación o supresión de comisiones de trabajo; e

VII. Integrar el programa de actividades y calendario de reuniones, comunicando los resultados y acuerdos derivados de las mismas al Coordinador General del COPPLADEMUN.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracciones V y VII, 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos aplicables, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tizapán el Alto, Jal., Junio 04 de 2019.

C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
D) COPPLADEMUN
D) DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

El C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 fracción II, 42 fracción IV, V y VII y 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para los Municipios del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, en Sesión Ordinaria No. 009 celebrada el 06 de mayo del 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO:

4.- Se aprueba el reglamento para la atención e inclusión social de las personas con discapacidad del municipio de Tizapán el Alto, Jalisco., mismo que queda de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular las disposiciones contenidas en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, así como el desarrollo de un conjunto de medidas esenciales para la resolución de diversos problemas que afectan a las personas con capacidades diferentes.

Artículo 2º. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Ayudas técnicas: dispositivos técnicos, tecnológicos y materiales que permitan habilitar rehabilitar o compensar una o más limitaciones de tipo funcional, motriz, sensorial, intelectual o mental de las personas con discapacidad con la finalidad de favorecer su autonomía e inclusión;

II. Barreras de Comunicación: es la ausencia o deficiente aplicación de códigos de comunicación hacia las personas con discapacidad, que obstaculizan su comprensión del entorno y su plena inclusión;

III. Barreras Físicas: Todos aquellos obstáculos y elementos físicos, de ornato y de construcción que dificultan o impidan a las personas con discapacidad, su libre acceso, desplazamiento e interacción en vía pública, edificaciones y servicios públicos;

IV. Barreras Sociales y Culturales: Son aquellas que se generan debido a los prejuicios y actitudes discriminatorias que no permiten a las personas con discapacidad su inclusión social;

ETA MUNICIPAL

ICIAI DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ETICA
COPLADEMUN
DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

V. Consejo: Consejo Municipal para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad;

VI. DIF Municipal: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco

VII. Discriminación: toda distinción excluyente o restrictiva inspirada en la condición de discapacidad de una persona, que tenga el propósito o efecto de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales;

VIII. Diseño universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No se excluirán las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten;

IX. Educación especial: conjunto de servicios, programas y recursos educativos especializados, dirigidos a atender las necesidades educativas especiales, con prioridad a las asociadas a alguna discapacidad para favorecer a los alumnos en la adquisición de habilidades y destrezas que faciliten su inclusión educativa, social y laboral;

X. Equiparación de oportunidades: proceso en virtud del cual el ambiente físico, social y económico se hace accesible para las personas con discapacidad;

XI. Estenografía proyectada: apoyos técnicos y humanos que permiten percibir y transmitir diálogos de manera simultánea a su desarrollo, por medios electrónicos, visuales o en Sistema de escritura Braille;

XII. Habilitación: aplicación coordinada e integral de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, educativas y ocupacionales que permitan a las personas con discapacidad congénita, desarrollar su máximo po-

tencial a fin de lograr una óptima inclusión en los distintos ámbitos en que se desenvuelve;

XIII. Integración educativa: derecho irrenunciable de las personas con discapacidad para tener acceso, permanecer y ser promovido en todos los niveles educativos disponibles;

XIV. Lengua de señas mexicana: lengua de una comunidad de sordos que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimientos corporales, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

XV. Necesidades educativas especiales: Son los requerimientos especiales de los alumnos para compensar las dificultades mayores para acceder a los aprendizajes establecidos en el currículo que le corresponde por su edad, y pueden ser adaptaciones de acceso o adaptaciones curriculares significativas, o ambas;

XVI. Organizaciones: agrupaciones civiles, legalmente constituidas para el cuidado, atención, salvaguarda y desarrollo de las personas con discapacidad;

XVII. Persona con Discapacidad: todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o inclusión efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente;

XVIII. Prevención: Es la adopción de programas, medidas y acciones encaminadas a evitar que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

ETA MUNICIPAL

ICIAI DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ICA
COPLADEMUN
DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

XIX. Rehabilitación: Aplicación Coordinada de un conjunto de acciones médicas, psicológicas, sociales, educativas y económicas dirigidas a personas con discapacidad adquirida, para que alcance la máxima recuperación funcional, con la finalidad de ser independiente y útil a sí mismo, a su familia e integrarse a la vida social y productiva;.

XX. Sistema de escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por los ciegos; y

XXI. Trabajo protegido: Es el que realizan las personas con discapacidad que tienen un grado de limitación en sus capacidades que les impide cubrir los requisitos mínimos de inserción laboral regular, por lo que requiere de la tutela de la familia, y de los sectores público, social y privado para realizar actividades laborales económicamente productiva.

Artículo 3°. Se considera limitado físico somático a toda persona que padezca alguna insuficiencia derivada de:

I. Del Sistema Neuromusculoesquelético: deformaciones congénitas, genéticas, amputaciones, artropatías y secuelas de lesiones óseas y /o musculares;

II. Del Sistema Nervioso: Parálisis, Epilepsia y Afasia;

III. De la Audición: Sordera e Hipoacusia;

IV. Del Aparato Fonarticulador: Dislalia, pérdida o alteración de la voz;

V. De la visión: ceguera total o parcial y debilidad visual;

VII. Del aparato cardiovascular: insuficiencia miocárdica crónica, insuficiencia coronaria e insuficiencia vascular periférica;

VIII. Del aparato respiratorio: insuficiencia respiratoria crónica:

IX. Del aparato Génico-urinario: insuficiencia renal crónica;

X. Psicológico: Deficiencia psíquico y trastornos conductuales permanentes o graves; y

Cualquier otra considerada por la Ley General de Salud o la Ley Estatal de Salud.

CAPÍTULO II

DE LA SALUD Y REHABILITACIÓN

Artículo 4°. Se entiende por rehabilitación el conjunto de medidas médicas, psicológicas, sociales, educativas y ocupacionales, que tienen por objeto el que las personas con discapacidad puedan realizar actividades que les permitan ser útiles a sí mismos, a su familia, e integrarse a la vida social.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 5°. Las personas con discapacidad tienen derecho a:

I. Recibir atención médica preventiva, curativa, habilitaria y rehabilitaria, incluyendo urgencias;

II. Prevención y control de enfermedades y accidentes;

III. Salud mental;

IV. Una buena nutrición;

V. Atención materno-infantil;

VI. Prevención y control de enfermedades buco-dentales;

Asistencia social;

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
O COPPLADEMUN
O DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

VII. Recibir la cobertura de los servicios de rehabilitación;

VIII. Formar grupos de voluntarios entre asociaciones deportivas y sociales de apoyo a actividades para personas con discapacidad;

IX. Participar en la generación de la cultura y el arte de acuerdo a sus particularidades y facultades profesionales;

X. Recibir educación en todos los niveles; y XII. Los demás que refiere la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, del Estado de Jalisco.

Artículo 6°. Son deberes de las personas con discapacidad:

I. Conocer y dar a conocer sus derechos, así como respetar los de sus semejantes;

II. Procurar mantener el mejor nivel de salud posible, asistiendo y participando en los procesos de rehabilitación física y psíquica;

III. Descubrir y desarrollar nuevas habilidades y capacitaciones que le permiten disfrutar de una vida satisfactoria;

IV. Continuar con todo tipo de preparación e instrucción en diversos niveles educativos a su alcance;

V. Permanecer activos, capaces y seguros en su esfuerzo, procurando valerse por sí mismos en la medida de lo posible;

VI. Aprovechar las oportunidades de prestar servicios en la comunidad y trabajar en lugares externos, según sus aptitudes;

VII. Proteger y mantener en buen estado los bienes y servicios otorgados para su mejor desarrollo; y

VIII. Disfrutar plenamente la vida, así como

participar en la inclusión y buen trato con familiares y semejantes.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 7°. Los derechos humanos son aquellos que toda persona tiene por el sólo hecho de serlo y formar parte de la sociedad, tal y como lo reconoce nuestra Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 8°. Las obligaciones de la ciudadanía en general para con las personas con discapacidad son:

I. Respetar la dignidad de las personas con discapacidad;

II. Conocer los derechos de las personas con discapacidad;

III. Reconocer la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a los recursos y servicios que todo ser humano requiere para su bienestar;

IV. Fomentar la capacidad creadora, artística, deportiva e intelectual de las personas con discapacidad; y

V. Promover la igualdad de oportunidades, mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y culturales de los que excluyan de su plena participación en la sociedad.

CAPÍTULO V

DE LAS MEDIDAS, Y FACILIDADES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS

Artículo 9°. Todas aquellas construcciones cuyo uso sea público, deberán contar como mínimo con las especificaciones estable-

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
O COPPLADEMUN
O DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

cidas en el Título Tercero del Reglamento Estatal de Zonificación y en todas aquellas disposiciones municipales relativas a dicha materia.

CAPÍTULO VI

DE LA ASISTENCIA JURÍDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 10. La Administración Pública Municipal, así como el Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tizapán el Alto, deberán proporcionar todo el apoyo para asesorar legalmente a las personas con discapacidad en los juicios en los que se vean involucrados.

CAPÍTULO VII

DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 11. El Gobierno Municipal constituirá el Consejo, como órgano consultivo adscrito al Organismo Público Descentralizado DIF Municipal, en el que recaerán las funciones de planeación, coordinación y promoción de programas que faciliten la incorporación de personas con discapacidad a la sociedad en condiciones de igualdad.

Las normas relativas a la organización y funcionamiento del Consejo estarán previstas en el Reglamento que para tal efecto expida el DIF Municipal.

Dicho Consejo tendrá la siguiente estructura:

I. Un Presidente que será el Presidente del DIF Municipal, o quien éste designe;

II. Un Secretario Ejecutivo, electo a propuesta del Presidente del Consejo;

III. Hasta cinco Consejeros Ciudadanos, representantes de cada una de los diferentes

tipos de discapacidad y/u organizaciones para las personas con discapacidad visual, auditiva, motora, intelectual y mental;

IV. Un Consejero representante de las siguientes dependencias del Municipio:

a) La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;

b) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;

c) Dirección de Cultura;

V. Hasta tres Vocales de la iniciativa privada nombrado por el Presidente del Consejo; y Hasta cuatro Vocales de la Administración Pública Municipal designados por el Presidente Municipal, a propuesta de los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Humano, de Salud, de Participación Ciudadana y de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

VI. Los integrantes del Consejo, tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo, quien solo tendrá derecho a voz, en todos aquellos asuntos competencia de ese Órgano Colegiado, durando en funciones hasta por tres años, cuyos cargos son de carácter honorífico.

VII. El Consejo deberá celebrar sesiones ordinarias, por lo menos, una vez cada tres meses, previa convocatoria dirigida a los integrantes del mismo, realizada por el Presidente del Consejo, o por instrucciones de éste a través del Secretario Ejecutivo. Para sesionar válidamente, el Consejo deberá contar con la asistencia de su presidente y los miembros que con él conformen la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 12. Son obligaciones del Consejo Municipal para la inclusión Social de las Personas con Capacidades Diferentes:

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
O COPPLADEMUN
O DISCAPACITADOS
IPAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

I. Impulsar la capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad para fomentar su integración a la vida productiva;

II. Coadyuvar con el DIF Municipal, en actividades que fomenten el proceso de rehabilitación, llevándola a todas las comunidades, acercando así el servicio a las personas con discapacidad;

III. Realizar vínculos con las Instituciones que ofrezcan apoyo educativo y laboral a las personas con discapacidad y sus familias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida;

IV. Conjuntar esfuerzos con los organismos públicos y privados, en apoyo a las personas con discapacidad, a través de la firma de los convenios correspondientes;

V. Promover el acceso a la educación básica, media superior y superior de personas con discapacidad del Municipio;

VI. Realizarla gestión para la firma de los convenios entre el área de vinculación para el empleo de DIF Municipal y las organizaciones empresariales, para favorecer el empleo personas con discapacidad;

VII. Impulsar la existencia de empleos que puedan ocupar y desempeñar las personas con discapacidad;

VIII. Gestionar con los gobiernos estatales y federales la generación y coordinación de Talleres de producción como centros de empleo para personas con discapacidad que no puedan integrarse a empresas;

IX. Proponer la creación de bolsas de trabajo cuyo objetivo sea propiciar el acercamiento entre el recurso humano que presenta algún tipo de discapacidad y el sector empresarial;

X. Promover la capacitación y el empleo según las capacidades de cada la persona,

buscando una remuneración económica suficiente para alcanzar un nivel de vida digno;

XI. Fomentar la implementación de cursos de capacitación deportiva para entrenadores de personas con discapacidad en coordinación con los tres órdenes de gobierno;

XII. Coadyuvar con los servicios de salud y el DIF Municipal, en la implementación de programas que tiendan a asegurar la prevención, detección temprana de la discapacidad, sobre todo en la población infantil;

XIII. Tener acceso a las oportunidades en el ámbito laboral según sus aptitudes, con derecho a una remuneración salarial, servicios y prestaciones establecidas en las leyes en materia laboral; y

XIV. Tener acceso a los programas educativos en los distintos niveles académicos y a la capacitación especializada.

Artículo 13. Son facultades del Consejo Municipal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad:

I. Establecer las bases, programas, políticas públicas y criterios rectores, relacionados con la atención, inclusión, accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad;

II. Establecer mecanismos de coordinación y desarrollo de programas de atención, con las diversas dependencias públicas y municipales;

III. Impulsar, apoyar y desarrollar los trabajos de investigación y análisis, relacionados con la prevención, inclusión, atención y accesibilidad de personas con discapacidad;

IV. Diseñar y difundir criterios técnicos que regulen el desarrollo urbano, construcciones y espectáculos que faciliten el acceso y movilidad de las personas con discapacidad;

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



OTICA
OPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

V. Procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de los programas de desarrollo social, procurando su participación e inclusión;

VI. Asesorar a las personas con discapacidad, cuando éstas consideren que han sido víctimas de discriminación, para que presenten los recursos de reclamación o las denuncias correspondientes, de conformidad a lo que establece la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

VII. Realizar campañas de difusión que promuevan la cultura de inclusión, para concientizar a la población acerca de las medidas de atención, inclusión, movilidad, accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad;

VIII. Coordinar la elaboración y actualización de un padrón municipal que contenga los datos de las personas con discapacidad y sus condiciones de educación, laborales y socioeconómicas;

IX. Aprobar su reglamento interior; y

X. Las demás que le correspondan conforme a derecho o le sean asignadas, delegadas o compartidas.

CAPÍTULO VIII

DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 14. El Presidente del Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones;

II. Convocar a las sesiones;

III. Proponer el orden del día y someterlo a

la consideración de los miembros del Consejo para su aprobación;

IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; y

V. Presentar a la ciudadanía el informe de trabajo del Consejo.

Artículo 15. Las funciones del Secretario Ejecutivo del Consejo, serán las siguientes:

I. Ejecutar los acuerdos y acciones que acuerde el Consejo;

II. Ser el representante legal del Consejo;

III. Levantar las actas circunstanciadas de las sesiones y someterlas para la aprobación del Consejo, y llevar el archivo documental de actas de asambleas y convocatorias;

IV. Asistir a las sesiones del Consejo solo con derecho a voz;

V. Someter a la decisión del Consejo, todos aquellos asuntos que sean de exclusiva competencia de éste;

VI. Someter a la aprobación del Consejo, los proyectos y planes de trabajo;

VII. Presentar a la consideración del Consejo, los informes de trabajo;

VIII. Promover la participación de instituciones públicas, sociales y privadas para alcanzar los objetivos del Consejo;

IX. Proponer al Consejo para su aprobación, los acuerdos y convenios con organizaciones, ayuntamientos, universidades, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales para el logro de los objetivos del éste; y

X. Las demás que le sean asignadas por el Consejo, los Reglamentos respectivos y otras disposiciones legales aplicables.

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ÉTICA
OPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Artículo 16. Son obligaciones de la Administración Pública Municipal, en materia de atención e inclusión social de las personas con discapacidad, sin perjuicio de las establecidas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, las siguientes:

I. Brindar asistencia médica, rehabilitación y habilitación, conforme a sus posibilidades presupuestales aprobadas;

II. Tener personal capacitado para la correcta atención de las personas con discapacidad en la realización de trámite, así como para el manejo de la lengua de señas mexicana.

III. Realizar las adecuaciones necesarias que garantice y facilite el acceso y movilidad en sus instalaciones;

IV. Contar con los espacios de estacionamiento mínimos dictados por la normatividad municipal aplicable al caso, destinados a personas con discapacidad física o motora con los requerimientos específicos para la accesibilidad;

V. Vigilar que no se invada el libre tránsito de las personas con discapacidad y que pueda ser utilizada por estas, al expedir la concesión para colocar cualquier tipo de infraestructura en la vía pública;

VI. Realizar campañas para la inclusión de personas con discapacidad a nivel social, laboral y educativo;

VII. En vinculación con el Consejo, informar a la ciudadanía sobre los avances en materia de leyes sobre discapacidad;

VIII. Unidos con el área de vinculación laboral del DIF Municipal, promover y realizar gestiones de capacitación a las personas con discapacidad para el empleo y autoempleo;

IX. Apoyar a la educación incluyente, así como en la inclusión de eventos y actividades culturales y deportivas;

X. Promover y apoyar en coordinación con el Consejo Municipal del Deporte y el área de deporte adaptado del DIF Municipal, la realización de actividades deportivas y culturales;

XI. A la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad le corresponde:

a) Promover campañas de sensibilización en las empresas públicas y privadas para derribar las barreras arquitectónicas, instalar infraestructura adecuada y respetar los estacionamientos y rampas para las personas con discapacidad.

b) Verificar que los proyectos de las nuevas construcciones cumplan con lo establecido en las leyes y reglamentos en materia de zonificación y construcción.

c) Vigilar que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas Leyes y Reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad.

d) Supervisar que los programas de desarrollo urbano contemplen las disposiciones para que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad.

e) Desarrollar un programa permanente de eliminación y modificación de barreras físicas.

f) Vigilar que se aplique lo decretado por el Congreso del Estado dentro de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Ja-

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
OPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

lisco, con la finalidad de garantizar el libre acceso, movilidad y aplicación de diseño universal en cualquier tipo de infraestructura en la vía pública.

g) Emitir recomendaciones dirigidas a los establecimientos públicos y/o privados con la intención de que realicen las modificaciones pertinentes para el fácil acceso a sus instalaciones.

XII. A la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, le corresponde:

a) Difundir la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplen, a fin de garantizar su efectiva aplicación.

b) Buscar el equipamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales, a efecto de que cuenten con servicio de impresión en Sistema Braille y personal capacitado para atender a personas con discapacidad auditiva en lengua de señas.

c) Incorporar de manera preferente a las personas con discapacidad, para ser beneficiario de los programas sociales, de acuerdo a la normatividad de los mismos; y canalizara a las personas con discapacidad a las instituciones públicas y privadas, para su debida atención.

XIII. La Dirección de Inspección y Vigilancia, deberá cuidar que en los espacios en que se presenten espectáculos públicos, centros recreativos y deportivos y en general cualquier recinto de uso público, los administradores u organizadores, cumplan con los espacios preferentes reservados para las personas con discapacidad;

XIV. La Dirección de Movilidad y Transporte, vigilará que se garantice el uso adecuado de zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en los que viajen per-

sonas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de acceso al público.

XV. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, promoverán la incorporación laboral de las personas con discapacidad, mediante el establecimiento de convenios con empresas del municipio y crear y operar una bolsa de trabajo coordinada con la bolsa de trabajo del DIF Municipal.; y

XVI. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, establecerá políticas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad.

Artículo 17. Son obligaciones del Organismo Público Descentralizado DIF Municipal, en materia de atención e inclusión social de las personas con discapacidad, sin perjuicio de lo que determine su Patronato, las siguientes:

I. Difundir los programas que contribuyan al desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Municipio;

II. Promover la captación de recursos que sean destinados al desarrollo de actividades y programas para beneficio de las personas con discapacidad;

III. Fomentar e impulsar las actividades deportivas, culturales, recreativas y otros apoyos, para personas con discapacidad;

IV. Planear campañas de sensibilización al sector salud;

V. Orientar y apoyar a las personas con discapacidad de escasos recursos, en la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos.

GACETA MUNICIPAL

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COPPLADEMUN
SECRETARÍA DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

CAPÍTULO IX DE LA VIGILANCIA

Artículo 18. Las violaciones a las disposiciones contenidas en este Reglamento deberán ser denunciadas a la autoridad municipal correspondiente, quien considerando la gravedad de la falta, aplicará la sanción establecida, en los términos establecidos en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Artículo 19. Los Integrantes del Consejo que tengan noticias de alguna falla en contra de las disposiciones de este reglamento, están obligados a comunicar esta circunstancia a la Autoridad Municipal para que ésta tome las medidas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Patronato del organismo público descentralizado Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, contará con un plazo de 60 días a partir de que inicie la vigencia del presente reglamento para aprobar la conformación del Consejo Municipal para la Integración Social de las Personas con Capacidades Diferentes, así como 90 días, a partir de la integración del Consejo, para expedir el reglamento interno correspondiente, de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 11 de este ordenamiento.

TERCERO. El Ayuntamiento contará con un término de 60 días a partir de que este reglamento entre en vigor, para nombrar a los vocales del consejo a los que se hace referencia en las fracciones de la V a la VIII del artículo 11 del presente ordenamiento.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracciones V y VII, 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos aplicables, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tizapán el Alto, Jal., Mayo 06 de 2019.

C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
OPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ES

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

TIZAPÁN EL ALTO 2018-2021

El C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Planeación Participativa para el estado de Jalisco y sus Municipios, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco en el punto 5 de la Sesión Ordinaria No. 011 celebrada el 09 de julio del 2016, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO:

Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, mismo que queda de la siguiente manera:

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
OPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

ÍNDICE

Mensaje del Presidente.....	3
Introducción.....	4
Misión, Visión, Valores.....	6
Marco Jurídico.....	7
Metodología.....	9
Reseña histórica Municipal.....	11
Heráldica Municipal.....	13
Diagnóstico del Municipio.....	14
Ejes del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.....	36

Crecimiento y Desarrollo Económico

Sector Primario.....	37
Comercio y Servicios.....	38
Turismo.....	38

Desarrollo Social

Pobreza y desigualdad.....	40
Educación.....	40
Salud.....	41
Cultura.....	42
Deportes.....	43

Desarrollo Sostenible del territorio

Infraestructura para el desarrollo.....	44
Desarrollo integral de movilidad.....	45
Protección y Gestión Ambiental.....	45
Gobernanza Territorial.....	46

Gobierno y Estado de Derecho

Innovación Gubernamental.....	47
Transparencia.....	48
Corrupción e Impunidad.....	48
Seguridad.....	49
Protección Civil.....	50
Servicios Municipales.....	51
Cultura de Paz.....	51
Programas y Proyectos.....	53
Bibliografía.....	66
Estructura Orgánica.....	67

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Agradezco a cada uno de ustedes, los ciudadanos de nuestro Municipio por acompañarme durante el proceso de creación de este Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Ya que con su invaluable participación manifestaron sus principales necesidades, preocupaciones, deseos y metas, pero también sus propuestas, soluciones e ideas para enfrentar los retos que hoy tenemos como sociedad.

Más que un compromiso político o un requisito jurídico, este Plan Municipal de Desarrollo es una herramienta con la que evaluaremos el desarrollo y cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos con cada uno de ustedes. Concretar este compromiso exige como condición básica, el impulso de una genuina participación ciudadana, reconociendo la valía y necesidad de la aportación de cada uno de los ciudadanos, en la atención de los asuntos públicos, con esto se busca que nuestro Municipio sea lugar más activo y respetuoso de los derechos humanos, donde se de continuidad a las necesidades de nuestra

población manteniendo el contacto permanente con el ciudadano para fortalecer el bien común, y convertir en realidad todos y cada uno de los proyectos que aquí se contemplan, con la seguridad de que el gobierno hará lo propio aplicando la capacidad de quienes hoy representamos al municipio.

Con una planeación y con los cimientos ya creados, habremos de consolidar acciones y obras que a mediano y largo plazo arroje resultados, visionando un municipio más próspero al término de mi gestión. Estoy convencido de que, con la participación constante y responsable, sumaremos esfuerzos para transformar nuestro municipio en un referente positivo de progreso y bienestar. Este gobierno será de acciones a favor de una verdadera transformación, Este nuevo modelo de llevar a cabo la Planeación dará resultados que, bajo la corresponsabilidad de la toma de decisiones, los trabajos sean los esperados para un mejor Municipio y de manera conjunta para el objetivo regional y del Estado.

*C. José Santiago Coronado Valencia
Presidente Municipal*

ETA MUNICIPAL

ICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

La planeación en México puede describirse como una historia de ensayo y error. El esquema que hoy tenemos a nivel Federal y Estatal, se fue gestando a lo largo de décadas de una manera más bien desigual, a trancos, podemos decir. Como veremos a continuación, de manera muy sucinta, los momentos de impulso decisivo al tema de la Planeación en México se debieron a contingencias, visiones personales e, incluso, a incentivos internacionales a los que el país estaba obligado a responder.

Un antecedente relevante de la planeación en México se sitúa en 1930, con la expedición de la primera Ley de Planeación General de la República. En 1933, el partido Nacional Revolucionario (actual PRI), elabora el primer plan sexenal, inspirado en alguna medida en los famosos planes quinquenales del gobierno soviético. Estamos en vísperas del ascenso a la Presidencia general Lázaro Cárdenas, quién instauraría la educación socialista. Al término de su mandato, en 1940 se elaboró el segundo plan sexenal, que no se ejecutó porque en 1939 había surgido, en el horizonte mundial, terrible realidad de la Segunda Guerra.

El siguiente gran salto podemos situarlo en 1958, con la creación de la Secretaria de la Presidencia, que en adelante se encargó de la elaboración de los planes nacionales, regionales y sectoriales, orientados sobre todo a la productividad y el desarrollo económico.

La influencia internacional aparece con todo su peso en 1961, con la firma de la Carta de Punta del Este, Uruguay. En ese lugar se reunieron los miembros de la OEA – a excepción de Cuba- para asignar una gran “alianza para el progreso”, bajo la égida del gobierno de EU, representado por John F. Kennedy. La idea era transformar la década de los sesenta en una era de “progreso democrático” para todos los países de América Latina, que recibirían apoyo de Estados Unidos a cambio de implementar estrate-

gias de planeación efectivas para lograr un desarrollo sostenido. Políticamente, se contrarrestaba ña influencia de la triunfante Revolución Cubana, estableciendo el compromiso de “acudir en ayuda” de cualquier Nación Americana cuya independencia se viera amenazada.

La respuesta de México fue el Plan de Acción inmediata 1962-64, que planteó objetivos de corto plazo para cumplir con lo acordado en Punta del Este. De hecho, en 1963 se presenta una iniciativa de Ley Federal de Planeación, pero no es discutida en el Congreso. Es hasta 1971 cuando, por medio de decreto, se integran los Comités Promotores de Desarrollo Socioeconómico en los Estados (Coprodes), que una década después se transformarían en los Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo (los Coplades).

Finalmente, en 1980 se da el primer ejercicio concreto de planeación con pretensiones claras de integración nacional, el Plan Global de Desarrollo 1980-82. Se abría, por primera vez, una rendija de transparencia para informar a los mexicanos sobre la segmentación y aplicación del presupuesto federal. En 1983, tras el largo periplo que hemos intentado esbozar, se publica una Ley de Planeación Nacional.

Sabemos que los ciudadanos juzgan a sus gobiernos no sólo por la calidad de los resultados de las obras, sino por la capacidad de los gobiernos para interpretar y responder a sus peticiones en diferentes áreas desde seguridad, acceso a la justicia, provisión de servicios públicos, hasta el funcionamiento de hospitales, escuelas, unidades deportivas, etc. Es por ello, que la administración 2018 – 2021 ha pensado en una nueva forma de ordenar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza. Basado en la metodología de Gestión en Base a Resultados, hoy se presenta un compendio de información dividida en cuatro grandes ejes transversales y estos a su vez, en 25

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos Continuaremos!



programas sectoriales que permiten al ciudadano y al gobierno identificar los diferentes temas sociales y abordarlos desde diagnósticos generales hasta análisis particulares con la finalidad de definir una gran visión de municipio hacia el mediano y largo plazo. Sin menoscabar que la misma metodología obliga a una eficiencia del gasto público asegurando que los diferentes planes mantengan una presupuestario y un segui-

miento del gasto para garantizar el cumplimiento de las diferentes metas.

El Plan rector del municipio presenta esta conformación; es la primera vez que los ejes de acción se constituyen como ejes transversales y de igual manera, que el municipio presenta programas sectoriales en las diferentes temáticas sociales para un análisis más puntual.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA 2018 - 2021
EJES DEL PLAN	EJES DEL PLAN
1.- Desarrollo Económico	1.- Crecimiento y desarrollo económico
2.- Desarrollo social y humano	2.- Desarrollo social
3.- Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Ecología	3.- Desarrollo sostenible del territorio
4.- Seguridad Pública	4.- Gobierno y Estado de derecho

En esta nueva modalidad, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza ha establecido dos tipos de indicadores, indicadores de desempeño – construidos y alimentados diariamente por las actividades cotidianas del gobierno municipal- y los indicadores estratégicos – los correspondientes a cada una de las estrategias y objetivos marcados en los diferentes programas sectoriales.

MISIÓN

Administrar eficazmente los recursos públicos para incrementar la infraestructura y los servicios municipales, la calidad de vida, la participación ciudadana en la vida política y social del municipio, el desarrollo individual; así como las oportunidades laborales de los Tizapanenses, teniendo como último fin la integración social bajo condiciones de seguridad y libertad.

VISIÓN

Formar una administración municipal con amplio sentido humano, que sea reconocida por el mejoramiento constante de la calidad de vida de los tizapanenses, promotores de una gran diversidad de oportunidades laborales, educativas y de salud; y sobre todo comprometida con el desarrollo sustentable.

VALORES

Las acciones de nuestra administración descansan en los siguientes valores que están presentes en el actuar de cada funcionario municipal a favor de nuestros ciudadanos:

- Atención al ciudadano.
- Sentido del deber.
- Sentido de responsabilidad.
- Honestidad.
- Transparencia.
- Calidad.
- Eficacia
- Eficiencia.
- Profesionalismo.
- Justicia.

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
COMISIÓN COPPLADEMUN
COMISIÓN DE DISCAPACITADOS
COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
COMISIÓN DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



MARCO JURIDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 115, establece el municipio libre y soberano como la base de la división territorial del Estado, así como de su organización política y administrativa que será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa.

Artículo 134, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados (PBR).

Ley General de Contabilidad Gubernamental

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales; asimismo en su Art. 54, menciona que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales

que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y

objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

De la cual inicia la construcción del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y se define el Sistema de Evaluación de Desempeño que es un componente clave del PbR; el cual permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión para que a su vez logren los resultados establecidos en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, mismos que siempre estarán homologados por ley.

Constitución Política del Estado de Jalisco
Dispone en la fracción VII de su artículo 80, que los municipios, a través de sus ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, de conformidad con los términos dispuestos por las leyes federales y estatales relativas.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Señala en sus artículos 37 y 47, respectivamente, las bases generales de la administración pública municipal, imponiendo como obligación de los Ayuntamientos realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal mediante los órganos y las dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas al Presidente Municipal, ejecutar las determi-

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA
2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA
COPPLADEMUN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA
DEL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos Continuaremos!

naciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales, cuidar el orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y, por ende, cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales. Así también en su título octavo de la Planeación para el Desarrollo Municipal, en su Art. 124 habla de los comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Señala en el Art. 2 que tiene por objeto establecer las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos; Asimismo en el capítulo V, de la Planeación Municipal del Desarrollo en su Art. 44 señala que la planeación participativa municipal deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes.

De igual manera en su Art. 45 menciona que los municipios deberán contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos y precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo, e incluirá sin ser limitativo apartados del estado que guarda la gestión pública, el desarrollo

METODOLOGÍA

El presente PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA fue elaborado a partir de esquemas metodológicos: esto, en cumplimiento a la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus municipios, para lo cual se elaboró inicialmente un plan maestro, con el cual derivó a los resultados que se plasman en el presente documento

Formulación del Plan de Trabajo.
(Elaborado por el Encargado del área de planeación del Municipio)

Instalación COPPLADEMUN
(Conformado de acuerdo a la legislación vigente, como trabajo inicial su vez se elaboró el Reglamento del COPPLADEMUN)

Integración del Diagnóstico.
Se elaboró mediante mesas de trabajo de acuerdo a los cuatro Ejes Propuestos para la integración del "Plan" Definición de Objetivos, Metas y Estrategias.

Se realizaron reuniones con los integrantes (Mecanismos de Monitoreo y Evaluación)

Apartado estratégico (Definición de programas y proyectos estratégicos)
Entrega del "Plan al H. Ayuntamiento para su aprobación)

Aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jal.

De lo cual se desprende la siguiente:

Estructura del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021

Mensaje del Presidente

Introducción

Misión, Visión, Valores

Marco Jurídico

Metodología

Reseña histórica Municipal

Heráldica del Municipio

Diagnóstico General

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ESTRATEGIA
COMITÉ COPPLADEMUN
DE DISCAPACITADOS
PLAN DE DESARROLLO Y
ACCIONES PARA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Ejes Transversales

Crecimiento y Desarrollo Económico

Sector Primario.....	37
Comercio y Servicios.....	38
Turismo.....	38

Desarrollo Social

Pobreza y desigualdad.....	40
Educación.....	40
Salud.....	41
Cultura.....	42
Deportes.....	43

Desarrollo Sostenible del territorio

Infraestructura para el desarrollo.....	44
Desarrollo integral de movilidad.....	45
Protección y Gestión Ambiental.....	45
Gobernanza Territorial.....	46

Gobierno y Estado de Derecho

Innovación Gubernamental.....	47
Transparencia.....	48
Corrupción e Impunidad.....	48
Seguridad.....	49
Protección Civil.....	50
Servicios Municipales.....	51
Cultura de Paz.....	51

ETA MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
CONSEJO MUNICIPAL
DE DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
CULTURA
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



RESEÑA HISTÓRICA

Antes de la conquista esta región estuvo habitada por tribus chichimecas. Por estar tan cerca del reino de Michoacán, sufrieron varias invasiones de los purépechas.

La población estuvo primitivamente asentada a orillas del lago de Chapala, pero sin mantenerse en un solo lugar, por eso se encuentran dispersos en distintos lugares del municipio los adoratorios a Tláloc y restos de una antigua, aunque no muy importante civilización. En épocas en que el Lago de Chapala baja sus niveles de agua se han encontrado infinidad de piezas arqueológicas que nos confirman estos datos.

Es de suponerse que su forma de vida correspondía a la de la mera supervivencia, utilizando para la caza y la pesca elementos rudimentarios entre los que se encuentra la obsidiana. La vivienda era rústica, compuesta de varas, tule, y tierra.

Cabe hacer notar que la nula existencia de monumentos prehispánicos en esta zona es tal vez debido a que sus habitantes antes de la conquista eran tribus pequeñas y desarticuladas en contraste con otras que dejaron grandes monumentos en amplias zonas del país.

En 1523 llegó a Tizapán Alonso de Avalos, primo de Cortés a quien habían acompañado hasta Jiquilpan, tras haber dejado multitud de muertos de sus enemigos tarascos. Alonso venía también como explorador de estas zonas y con el evidente deseo de ser pronto el dueño de ellas.

Alonso de avalos se convirtió en comendero y pronto se sintió atraído por la ganadería dado el vasto territorio del que se apropió. Así aun conjunto de pueblos habría de llamarse "Provincia de Avalos", o bien "Pueblos de Avalos".

La tradición oral señala que el 29 de diciembre de 1529, después de la conquista se formó una congregación mixta, es decir, de origen indio y español y señala como, los españoles y los indígenas con sus respectivas familias, fueron multiplicándose hasta formar lo que entonces se llamó la Estancia de Tizapán y varias décadas después San Francisco Tizapán.

Su majestad el Rey de España decreto que a todos los pueblos de indios se les asignara un fundo legal, donde podían vivir indígenas y españoles. El tal fundo consistía en medir 600 varas castellanas a los cuatro vientos y en forma de cuadrado a partir de la Iglesia, sin dar derecho a los indígenas a solicitar una ampliación.

En este estrecho marco debían vivir y cultivar sus huertas y sementeras la población de entonces.

Las aguas del Río de la Pasión, desde entonces pertenecían para su uso a discreción al dueño del latifundio, no así las aguas del Lago de Chapala.

El 27 de marzo de 1824 queda adscrito al Cantón de Sayula, y al departamento de Zacoalco.

En 1825 sigue perteneciendo políticamente a Sayula y al Tercer Departamento de Zacoalco, teniendo bajo su jurisdicción las Haciendas de Santa Ana y San Francisco Javier, aledañas a su cabecera.

En 1837 en la jurisdicción de Sayula perteneciente a Zapotlán el Grande. En 1847 pertenece al 4o Distrito de Sayula y al primer partido de esta ciudad. 1878 perteneciendo siempre a Sayula, pasa al 2o departamento de Zacoalco. En 1886 por decreto del general Ramón Corona, a la vez gobernador del estado, Tuxcueca es segregada de Tizapán, para erigirse en municipio, la Manzaniilla queda integrada como comisaria. 1890 el decreto 426 crea en ella la oficina del regis-

ETA MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
CONSEJO MUNICIPAL
DE DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
COPPLADEMUN
DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

tro civil quedando comprendidas, dentro de la comisaria señalada las rancherías de la Tuna, las Cuevas, Agua Escondida, la Soledad, palos verdes, y La Peña. Y en 1906 por decreto del Gob. Miguel Ahumada, la comisaria de la Manzanilla se erige como municipio

La Revolución Mexicana, en su sentido constructivo, llega por primera vez a Tizapán en 1919 con el primer reparto agrario, después en 1920, 1925 y 1937. Siendo un pueblo esencialmente agrícola, el reparto agrario era ineludible e impostergradable.

Se localiza al sureste del estado de Jalisco, en las coordenadas 20°02'40" a 20°56'15" de latitud norte y 102°36'06" a 103°09'40" de longitud oeste; a una altura de 1,532 metros sobre el nivel del mar.

El municipio forma parte de la Región Sureste y colinda al norte con los municipios de Chapala y Poncitlán; al este con el municipio de Poncitlán y el estado de Michoacán; al sur con el estado de Michoacán y el municipio de La Manzanilla de la Paz; al oeste con los municipios de La Manzanilla de la Paz, Tuxcueca y Chapala.

HERÁLDICA DEL MUNICIPIO

El escudo que representa al Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco. Fue realizado por la Señorita Leticia Moreno Buenrostro, originaria del Municipio y maestra de la Escuela Nacional de Artes Plásticas de San Carlos, en la Ciudad de México.

El escudo fue aprobado por el Cabildo en 1990 y en ése mismo año se adoptó como escudo oficial.

ESCUDO DE ARMAS



Su forma está inspirada en elementos de origen prehispánico por lo que su diseño rompe por completo con el estilo de la Heráldica Española.

El escudo tiene la forma y el colorido de un escudo o rodela como los que usaban los guerreros indígenas de las culturas que florecieron en México antes de la llegada de los españoles.

Por encima del escudo aparece el nombre oficial de la municipalidad: "TIZAPAN EL ALTO".

El emblema es un círculo adornado con plumas de color verde azulado con terminales esféricas doradas y una pendiente que representa plumas con varios adornos del mismo color verde, en varias totalidades.

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
COMUNICACIÓN
DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

En la parte superior del escudo se aprecia un círculo en el que aparecen los tipos de vivienda de tule que se utilizaron en la antigüedad, montadas sobre un banco de tiza que fue el mineral que le dio el nombre a este pueblo; ya que fue Tizapán se deriva de "tizatl"=yeso o tiza y "pan"= sobre, lo que se traduce como "sobre la tierra blanca" otros nahuatlato lo traducen como "lugar de tiza"o "agua sobre el tizate".

El franco izquierdo se observa unas huellas humanas que forman un camino hacia la parte baja del escudo y que simbolizan la emigración que los ancestrales habitantes de Tizapán realizaron hacia la parte baja, es decir hacia las orillas del lago de Chapala que también se encuentra represado.

A la derecha, y bien idealizado, el río de la pasión que por su bravura queda manifiesto y desemboca en el mismo lago, sobre el lago otras habitaciones a base de tule y paja que fueron típicas de la cultura tolteca.

En la parte externa superior del escudo, en ambos flancos, se observan tres flechas de punta de obsidiana, material este último abundante en este lugar, que significan las armas que los indígenas utilizaban para la caza.

Debajo del blasone se aprecia una leyenda en dos frases "lugar de Tizatl" y finalmente "por donde para el río" Fecha de aprobación: El escudo fue aprobado por el cabildo en 1990 mil novecientos noventa, y el 28 de diciembre de ese mismo año, se aprobó de manera oficial como emblema de la municipalidad.

DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO

HISTORIA

TOPONIMIA

Localización geográfica

GEOGRAFÍA

Mapa base

Medio físico e infraestructura.

DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Aspectos demográficos

Intensidad migratoria

Número de empresas

ECONOMÍA

Valor agregado censal bruto

Empleo

Agricultura y ganadería

Pobreza multidimensional

Marginación índices sociodemográfico.

Desarrollo institucional

MEDIO AMBIENTE

Subíndice municipal de medio ambiente

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Índices socio demográfico.

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ESTRATEGIA
COPPLADEMUN
PARA PERSONAS
CON DISCAPACITADOS
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
COPPLADEMUN DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

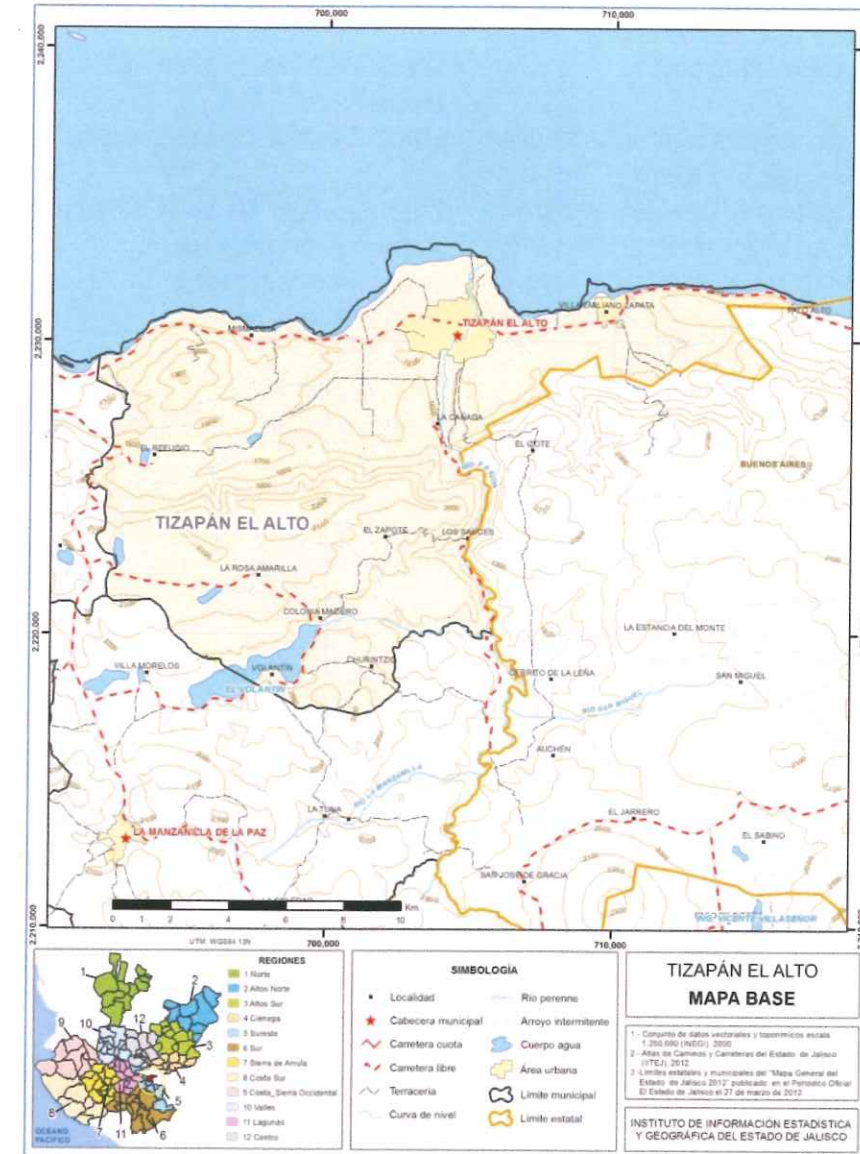


¡Unidos
Continuaremos!

TOPONIMIA

Tizapán significa: "lugar de Tiza" o "agua sobre el tizate"; debido a los bancos de ese mineral no metálico que existen alrededor de la región.

Figura 1. Tizapán el Alto, Jalisco.



ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
TÉCNICA
COPLADEMUN
DE PERSONAS
DISCAPACITADAS
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
COPROGRAMA PARA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

S

GEOGRAFÍA

Figura 2. Tizapán el Alto, Jalisco.
Mapa base.

Localización geográfica.



ETA MUNICIPAL

CONSEJO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
CONSEJO MUNICIPAL
DE DISCAPACITADOS
COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
COPPLADEMUN
DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Geografía

Tabla 1. Medio físico		
Tizapán el Alto, Jalisco		
Medio físico	Descripción	
Superficie municipal (km ²)	189	El municipio de Tizapán el Alto tiene una superficie de 189Km ² . Por su superficie se ubica en la posición 109 con relación al resto de los municipios del estado.
Altura (msnm)	Mínima municipal	1,530
	Máxima municipal	2,240
	Cabecera municipal	1,546
Pendientes (%)	Planas (< 5°)	43.3
	Lomerío (5° - 15°)	38.6
	Montañosas (> 15°)	18.0
Clima (%)	Semicálido semihúmedo	62.9
	Templado subhúmedo	37.1
Temperatura (°C)	Máxima promedio	28.4
	Mínima promedio	8.8
	Media anual	18.6
Precipitación (mm)	Media anual	881
	Basalto	76.2
Geología (%)	Aluvial	20.2
	Residual	2.5
	Toba	1.1
	Vertisol	60.8
Tipo de suelo (%)	Feozem	27.4
	Litosol	7.5
	Luvisol	4.2
	Agricultura	48.2
Cobertura de suelo (%)	Asentamiento humano	3.0
	Bosque	2.1
	Cuerpo de agua	2.2
	Pastizal	24.5
	Selva	20.1

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN TÉCNICA
COMITÉ COPPLADEMUN
DE PERSONAS DISCAPACITADAS
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
COPPLADEMUN DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Aspectos demográficos

El municipio de Tizapán El Alto pertenece a la Región Sureste, su población en el 2015 según la Encuesta Intercensal era de 20 mil 961 personas; 48.5 por ciento hombres y 51.5 por ciento mujeres, los habitantes del municipio representaban el 12.8 por ciento del total regional (Ver tabla 2). Comparando este monto poblacional con el del año 2010, se obtiene que la población municipal aumentó un 0.5 por ciento en cinco años.

Tabla 2. Población por sexo, porcentaje en el municipio							
Tizapán El Alto, Jalisco							
Clave	No.	Municipio/localidad	Población total 2010	Población 2015			
				Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
096		TIZAPÁN EL ALTO	20,857	20,961	100.00	10,165	10,796

Se estima que para el 2020 esta población aumentará a 23 mil 150 habitantes, donde 11 mil 316 serán hombres y 11 mil 834 mujeres, manteniendo el 0.28 por ciento de la población total del estado.

El municipio en 2010 contaba con 29 localidades, de las cuales, 6 eran de dos viviendas y 6 de una. La cabecera municipal de Tizapán El Alto es la localidad más poblada con 14 mil 877 personas, y representaba el 71.3 por ciento de la población, le sigue Villa Emiliano Zapata (Ejido Modelo) con el 13.8, Mismaloya con el 4.2, El Volantín con el 2.4 y El Refugio con el 1.8 por ciento del total municipal. (ver tabla 2 A)

Tabla 2 A. Población por sexo, porcentaje en el municipio							
Tizapán El Alto, Jalisco							
Clave	No.	Municipio/localidad	Población total 2000	Población 2010			
				Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
		096 TIZAPÁN EL ALTO	19,766	20,857	100.00	10,163	10,694
0001	1	TIZAPÁN EL ALTO	13,869	14,877	71.3	7,234	7,643
0014	2	VILLA EMILIANO ZAPATA (EJIDO MODELO)	2,884	2,869	13.8	1,384	1,485
0009	3	MISMALOYA	798	884	4.2	455	429
0015	4	EL VOLANTÍN	565	502	2.4	239	263
0010	5	EL REFUGIO	428	372	1.8	180	192

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE COPLADEMUN
SECRETARÍA DE DISCAPACITADOS
SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO Y
ASISTENCIA SOCIAL
MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

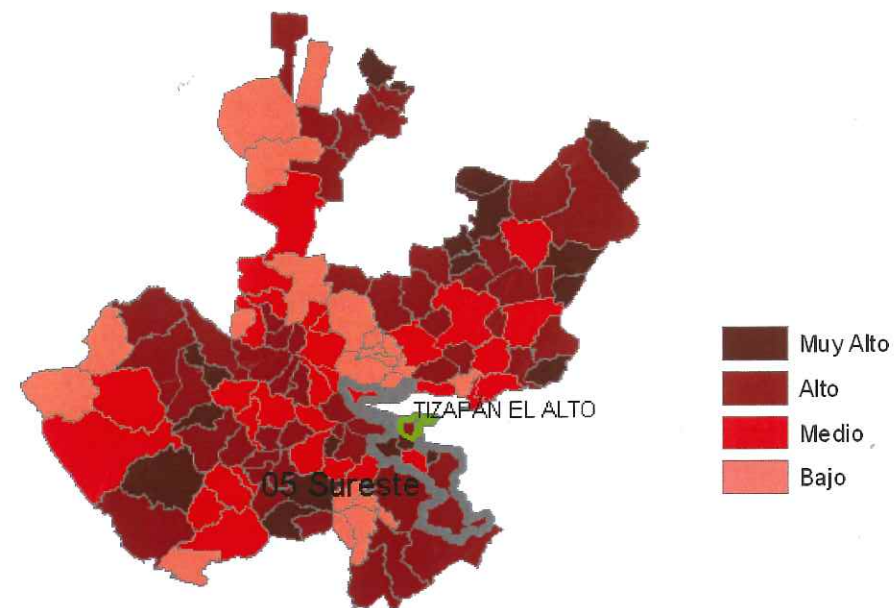
S

Intensidad migratoria

El estado de Jalisco tiene una añeja tradición migratoria a Estados Unidos que se remonta hacia los finales del siglo XIX. Se estima que 1.4 millones de personas nacidas en Jalisco habitan en Estados Unidos y que alrededor de 2.6 millones de personas nacidas en aquel país son hijos de padres jaliscienses. De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por Consejo Nacional de Población (CONAPO) con datos del censo de población

de 2010 del INEGI, Jalisco tiene un grado alto de intensidad migratoria, y tiene el lugar decimotercero entre las entidades federativas del país con mayor intensidad migratoria.

Figura 3. Grado de Intensidad migratoria a Estados Unidos.
Jalisco, 2010
FUENTE:



Los indicadores de este índice señalan que particularmente en Tizapán El Alto el 16.46 por ciento de las viviendas del municipio se recibieron remesas en 2010, en un 4.78 por ciento se reportaron emigrantes del quinquenio anterior (2005-2010), en el 3.10 por ciento se registraron migrantes circulares del quinquenio anterior, así mismo el 8.59 por ciento de las viviendas contaban con migrantes de retorno del quinquenio anterior (Ver tabla 3).

ETA MUNICIPAL

CIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

S

Tabla 3. Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos

Tizapán el Alto, 2010

Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	Valores
Índice de intensidad migratoria	1.4334647
Grado de intensidad migratoria	Alto
Total de viviendas	5883
% viviendas que reciben remesas	16.46
% Viviendas con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	4.78
% Viviendas con migrantes circulares del quinquenio anterior	3.10
% Viviendas con migrantes de retorno del quinquenio anterior	8.59
Lugar que ocupa en el contexto estatal	25
Lugar que ocupa en el contexto nacional	249

Cabe señalar que en el cálculo previo del índice de intensidad migratoria, que fue en el año 2000, la unidad de observación eran los hogares y Tizapán el Alto ocupaba el lugar 11 con grado muy alto, donde los hogares que recibieron remesas fue el 22.49 por ciento, hogares con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior 14.59 por ciento, el 5.50 por ciento de los hogares tenían migrantes circulares del quinquenio anterior y 5.06 por ciento migrantes de retorno (Ver Tabla 4).

Tabla 4. Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos

Tizapán el Alto, 2000

Índice y grado de intensidad migratoria e indicadores socioeconómicos	Valores
Índice de intensidad migratoria	2.4308273
Grado de intensidad migratoria	Muy alto
Total de hogares	4585
% Hogares que reciben remesas	29.49
% Hogares con emigrantes en Estados Unidos del quinquenio anterior	14.59
% Hogares con migrantes circulares del quinquenio anterior	5.50
% Hogares con migrantes de retorno del quinquenio anterior	5.06
Lugar que ocupa en el contexto estatal	11

Pobreza multidimensional

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda.

La nueva metodología para medir el fenómeno de la pobreza fue desarrollada por el CO-NEVAL y permite profundizar en el estudio de la pobreza, ya que además de medir los ingresos, como tradicionalmente se realizaba, se analizan las carencias sociales desde una óptica de los derechos sociales.

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE COPLADEMUN
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
SECRETARÍA DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Estos componentes permitirán dar un seguimiento puntual de las carencias sociales y al bienestar económico de la población, además de proporcionar elementos para el diagnóstico y seguimiento de la situación de la pobreza en nuestro país, desde un enfoque novedoso y consistente con las disposiciones legales aplicables y que retoma los desarrollos académicos recientes en materia de medición de la pobreza.

En términos generales de acuerdo a su ingreso y a su índice de privación social se proponen la siguiente clasificación:

Pobres multidimensionales. - Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Vulnerables por carencias sociales. - Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerables por ingresos. - Población que no presenta carencias sociales y cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

No pobre multidimensional y no vulnerable. - Población cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar y que no tiene carencia social alguna.

Tabla 5. Pobreza Multidimensional						
Tizapán el Alto, 2010-2015						
Indicadores de incidencia	Porcentaje		Personas		Carencias promedio	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Pobreza multidimensional						
Población en situación de pobreza multidimensional	61.2	62.8	11,108	9,547	2.1	2.2
Población en situación de pobreza multidimensional moderada	51.2	51.8	9,290	7,877	1.8	1.9
Población en situación de pobreza multidimensional extrema	10.0	11.0	1,818	1,670	3.5	3.4
Población vulnerable por carencias sociales	28.4	24.7	5,149	3,759	1.9	1.9
Población vulnerable por ingresos	3.2	4.6	578	706		
Población no pobre multidimensional y no vulnerable	7.2	7.9	1,301	1,194		
Privación social						
Población con al menos una carencia social	89.6	87.5	16,257	13,306	2.0	2.1
Población con al menos tres carencias sociales	22.7	26.7	4,122	4,061	3.4	3.4
Indicadores de carencias sociales						
Rezago educativo	30.4	30.9	5,514	4,696	2.8	2.8
Acceso a los servicios de salud	37.3	21.4	6,761	3,255	2.5	2.8
Acceso a la seguridad social	85.1	78.2	15,426	11,888	2.1	2.2
Calidad y espacios de la vivienda	6.7	8.4	1,210	1,281	3.7	3.5
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	8.5	23.4	1,538	3,556	3.3	3.0
Acceso a la alimentación	15.9	20.9	2,878	3,180	3.2	3.0
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	31.4	29.7	5,704	4,519	2.2	2.2
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	64.4	67.4	11,686	10,253	2.0	2.0

ETA MUNICIPAL

CIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



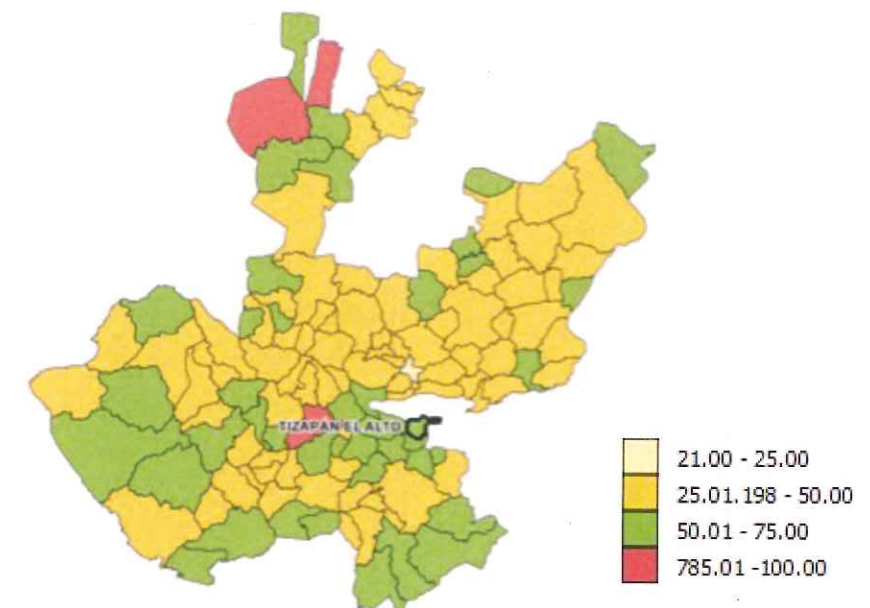
S

En la tabla 5 se muestra los datos actualizados a 2015 del porcentaje y número de personas en situación de pobreza, vulnerable por carencias sociales, vulnerable por ingresos y; no pobre y no vulnerable en Tizapán el Alto el 62.8 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 9 mil 547 personas comparten esta situación en el municipio, así mismo el 24.7 por ciento (3,759 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales; el 4.6 por ciento es vulnerable por ingresos y 7.9 por ciento es no pobre y no vulnerable.

Es importante agregar que en 2010 el 10.0 por ciento de Tizapán el Alto presentó pobreza extrema para el 2015 disminuyó a 11.0 por ciento, es decir mil 670 personas (2015); por otro lado en 2010 un 51.2 por ciento de la población estaba en pobreza moderada (9,290 personas) y para 2015 aumentó su porcentaje a 51.8 por ciento, sin embargo en datos absolutos disminuyó a 7,877 habitantes.

De los indicadores de carencias sociales en 2015, destaca que el acceso a la seguridad social es la más alta con un 78.2 por ciento, que en términos relativos se trata de 11 mil 888 habitantes. El que menos porcentaje acumula es el de calidad y espacios de la vivienda, con el 8.4 por ciento.

Figura 4. Porcentaje de población con pobreza multidimensional por municipio.
Jalisco, 2015



ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
COMITÉ COORDINADOR DEL PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES
COMITÉ COORDINADOR DEL PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA
DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



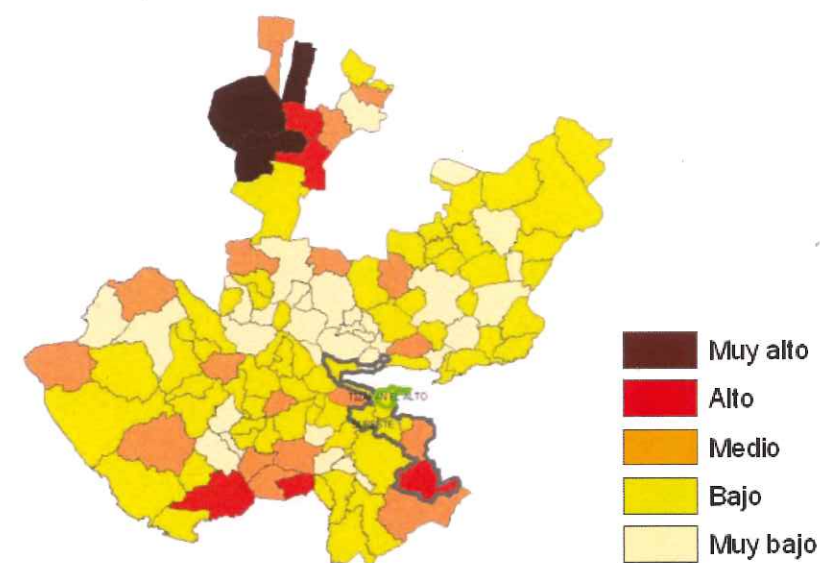
¡Unidos
Continuaremos!

Marginación

La construcción del índice para las entidades federativas, regiones y municipios considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación: falta de acceso a la educación (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más), residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo, con piso de tierra, sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento), percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes.

En la tabla 6 se presentan los indicadores que componen el índice de marginación para el 2015 del municipio. En donde se ve que Tizapán El Alto cuenta con un grado de marginación bajo, y que la mayoría de sus carencias están similares a las del promedio estatal; destaca que la población de 15 años o más sin primaria completa asciende al 28.3 por ciento, y que el 56.2 por ciento de la población no gana ni dos salarios mínimos.

Figura 5. Índice de marginación por municipio.
Jalisco, 2015



A nivel localidad, se tiene que la mayoría de las principales localidades del municipio tienen un grado de marginación medio, a excepción de la cabecera municipal que tiene un grado de marginación bajo y Villa Emiliano Zapata (Ejido Modelo) con marginación alto, en particular se ve que esta última tiene los más altos porcentajes de población analfabeta (16.1%) y sin primaria completa (48.9%) (Ver tabla 6).

ETA MUNICIPAL

OPORTUNIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
ASISTENCIAL PARA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



Tabla 6. Grado de marginación e indicadores sociodemográficos

Tizapán el Alto, 2010							
Municipio / Localidad		Grado	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin primaria completa	% Población en localidades con menos de 5000 habitantes	% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	% Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador
	Jalisco	Bajo	3.6	14.9	17.5	29.4	
096	Tizapán el Alto	Bajo	7.0	28.3	28.7	56.2	
0001	Tizapán el Alto	Medio	8.7	31.0			13.1
0014	Villa Emiliano Zapata (Ejido Modelo)	Alto	16.1	48.9			24.7
0009	Mismaloya	Medio	8.7	29.5			10.2
0015	El Volantín	Medio	13.8	38.0			7.5
0010	El Refugio	Bajo	4.2	33.8			9.4

* Para el cálculo de los índices estatales, municipales y regionales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

Respecto a las carencias en la vivienda, siguen destacando Tizapán el Alto y Villa Emiliano Zapata (Ejido Modelo) con los más altos porcentajes en el indicador de viviendas sin agua entubada mostrando el 2.1 y 1.8 por ciento respectivamente; en lo que se refiere a equipamiento en la vivienda, en viviendas sin refrigerador muestra el 24.7 por ciento, seguido de Tizapán el Alto con el 13.8 por ciento (Ver tabla 7).

Tabla 7. Grado de marginación e indicadores sociodemográficos

Tizapán el Alto, 2010							
Municipio / Localidad		Grado	% Viviendas particulares habitadas sin excusado*	% Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica*	% Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada*	**Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas	% Viviendas particulares habitadas con piso de tierra
	Jalisco	Bajo	0.86	0.3	1.8	22.1	1.6
096	Tizapán el Alto	Bajo	2.1	0.4	2.1	27.6	2.2
0001	Tizapán el Alto	Medio	2.2	1.3	2.1	1.1	5.9
0014	Villa Emiliano Zapata (Ejido Modelo)	Alto	6.2	1.8	1.8	1.1	4.3
0009	Mismaloya	Medio	15.9	0.8	0.8	1.0	2.4
0015	El Volantín	Medio	1.3	0.0	1.3	0.9	5.0
0010	El Refugio	Bajo	7.7	0.0	0.0	0.8	0.0

* Para el cálculo de los índices estatales, municipales y regionales, estos indicadores corresponden a los porcentajes de ocupantes en viviendas.

ETA MUNICIPAL

ALTERNATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ALTERNATIVA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
Y
DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Índices socio demográficos

A manera de recapitulación, el municipio de Tizapán el Alto en 2010 ocupaba a nivel estatal el lugar 68 en el índice de marginación con un grado bajo, (en el 2015 ocupa el lugar 48 con el mismo grado) en pobreza multidimensional se localiza en el lugar 20, con el 58.0 por ciento de su población en pobreza moderada y 10.7 por ciento en pobreza extrema; y en cuanto al índice de intensidad migratoria el municipio tiene un grado alto y ocupa el lugar 25 entre todos los municipios del estado (Ver tabla 8).

Tabla 8. Población, grado de Marginación e Intensidad Migratoria y Pobreza Multidimensional									
Jalisco, 2010									
Clave	Municipio	Población	Marginación		Pobreza Multidimensional			Intensidad Migratoria	
			Grado	Lugar	Moderada	Extrema	Lugar	Grado	Lugar
14	Jalisco	7,844,830	Bajo	27	32.0	4.9		Alto	13
026	Concepción de Buenos Aires	6,088	Bajo	44	64.94	6.32	16	Muy alto	17
030	Chapala	50,738	Muy bajo	113	42.63	5.45	93	Bajo	106
050	Jocotepec	46,521	Bajo	85	42.38	13.29	70	Medio	94
056	Santa María del Oro	2,028	Alto	5	62.36	28.21	1	Alto	47
057	La Manzanilla de la Paz	3,688	Bajo	74	59.43	6.01	31	Muy alto	14
059	Mazamitla	13,799	Bajo	78	48.42	8.13	66	Medio	75
069	Quitupan	8,379	Medio	12	46.47	16.84	43	Alto	34
096	Tizapán el Alto	20,961	Bajo	48	57.97	10.74	20	Alto	25
107	Tuxcueca	6,156	Bajo	56	48.15	8.25	68	Medio	74
112	Valle de Juárez	5,389	Bajo	49	55.22	10.09	33	Muy alto	10

ETA MUNICIPAL

CIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



TICA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
A TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

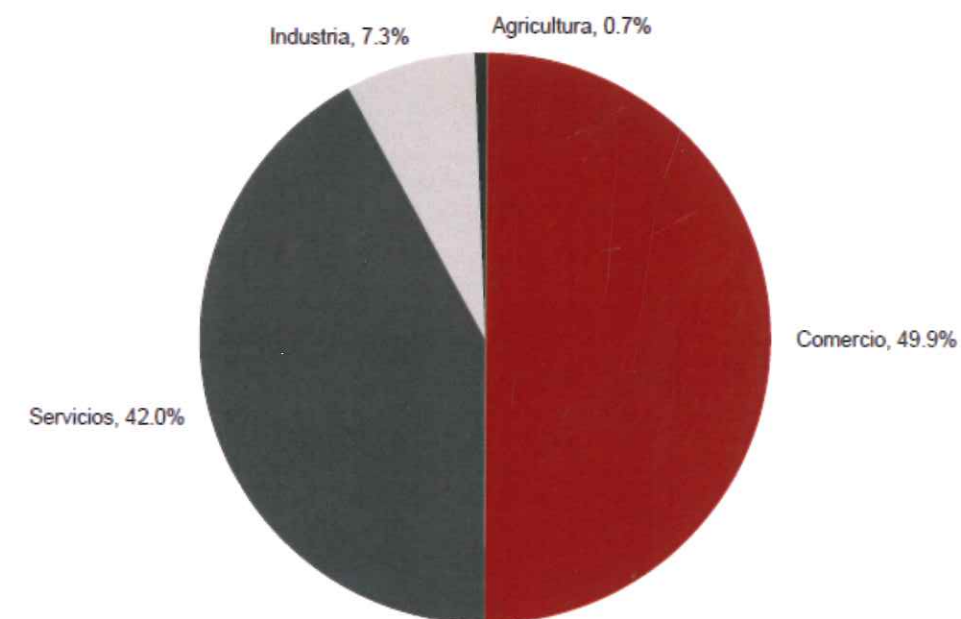


ECONOMÍA

Número de empresas

Conforme a la información del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Tizapán el Alto cuenta con 885 unidades económicas a 2015 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 49.9% del total de las empresas en el municipio.

Figura 6. Distribución de las unidades económicas.
Tizapán el Alto 2017/Noviembre



Valor agregado censal bruto

El valor agregado censal bruto se define como: "el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica." En resumen, esta variable se refiere al valor de la producción que añade la actividad económica en su proceso productivo.

Los censos económicos 2014, registraron que en el municipio de Tizapán el Alto, los tres subsectores más importantes en la generación de valor agregado censal bruto fueron las Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil, el Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco y los Servicios de preparación de alimentos y bebidas, que generaron en conjunto el 64.5% del total del valor agregado censal bruto registrado en 2014 en el municipio.

ETA MUNICIPAL

OPORTUNIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



OPORTUNIDAD PARA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO Y
OPORTUNIDAD PARA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

OPORTUNIDAD PARA
OPORTUNIDAD PARA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



El subsector de las Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil, que concentró el 41.7% del valor agregado censal bruto en 2014, registró el mayor crecimiento real pasando de 5 millones 506 mil pesos en 2009 a 52 millones 804 mil pesos en 2014, representado un incremento de 859% durante el periodo.

Tabla 9. Subsectores con mayor valor agregado censal bruto (VACB)
Tizapán el alto, 2009 y 2014. (Miles de pesos).

Subsector	2009	2014	%Part 2014	Var % 2009 - 2014
522 Instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	5,506	52,804	41.7%	859.0%
461 Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	15,191	21,031	16.6%	38.4%
722 Servicios de preparación de alimentos y bebidas	9,380	7,753	6.1%	-17.3%
311 Industria alimentaria	7,382	7,733	6.1%	4.8%
434 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	10,853	6,989	5.5%	-35.6%
464 Comercio al por menor de artículos para el cuidado de la salud	2,780	3,107	2.5%	11.8%
468 Comercio al por menor de vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes	3,769	2,946	2.3%	-21.8%
114 Pesca, caza y captura (sólo Pesca)	2,715	2,879	2.3%	6.0%
811 Servicios de reparación y mantenimiento	3,409	2,089	1.7%	-38.7%
463 Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	1,783	2,012	1.6%	12.8%
621 Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados	1,526	1,900	1.5%	24.5%
Otros	14,991	15,302	12.1%	2.1%
Total	79,285	126,545	100.0%	59.6%

FUENTE: IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; en base a datos proporcionados por el INEGI.

Empleo

Trabajadores asegurados en el IMSS

Por grupo económico

En los últimos años el municipio de Tizapán el Alto ha visto un crecimiento en el número de trabajadores asegurados registrados ante el IMSS, lo que se traduce en un incremento de sus grupos económicos. Para diciembre de 2017, el IMSS reportó un total de 584 trabajadores, lo que representa 179 trabajadores más que en diciembre de 2013.

En función de los registros del IMSS el grupo económico que más empleos genera dentro del municipio de Tizapán el Alto, es la Agricultura que en diciembre de 2017 registró un total de 197 trabajadores asegurados concentrando el 33.7% del total de asegurados en el municipio. Este grupo registró un incremento de 135 trabajadores de diciembre de 2013 a diciembre de 2017.

El segundo grupo económico con más trabajadores son los Servicios de administración pública y seguridad social, que para diciembre de 2017 registró 138 trabajadores que representan el 23.6% del total de trabajadores asegurados a dicha fecha. Del 2013 al 2017 este grupo tuvo un crecimiento de tan solo 7 trabajadores.

ETA MUNICIPAL

OPORTUNIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



OPORTUNIDAD
COMITÉ MUNICIPAL
DE DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
OPORTUNIDAD TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



Figura 10. Trabajadores asegurados
Tizapán el Alto, Jalisco. 2013 - 2017

Grupos económicos	Dic 2013	Dic 2014	Dic 2015	Dic 2016	Dic 2017	% Part 2017	Var. Abs. 2013-2017
Agricultura.	62	106	114	222	197	33.7%	135
Servicios de administración pública y seguridad social.	131	137	138	139	138	23.6%	7
Compraventa en tiendas de autoservicios y departamentos especializados.	44	51	58	58	70	12.0%	26
Compraventa de gases, combustibles y lubricantes.	35	34	32	33	36	6.2%	1
Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares.	24	18	24	21	22	3.8%	-2
Servicios médicos, asistencia social y veterinarios.	21	18	16	15	17	2.9%	-4
Transporte terrestre.	15	17	17	16	16	2.7%	1
Compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco.	16	13	13	13	14	2.4%	-2
Servicios financieros y de seguros (bancos, financieras).	10	12	12	12	13	2.2%	3
Compraventa de prendas de vestir y artículos de uso personal.	11	9	8	9	10	1.7%	-1
Otras	36	33	30	43	51	8.7%	15
Total	405	448	462	581	584	100.00%	179

Trabajadores asegurados en el IMSS

Región Sureste

Dentro de la región Sureste, Tizapán el Alto se presenta como el cuarto municipio con mayor número de trabajadores asegurados concentrando el 4.49% del total de trabajadores asegurados en el IMSS dentro de esta región en diciembre de 2017, quedando por debajo de Mazamitla, Chapala y Jocotepec.

De diciembre de 2013 a diciembre de 2017 el municipio de Tizapán el Alto registró un incremento real en el número de trabajadores asegurados en la región sureste, pasando de 405 trabajadores en 2013, a 584 trabajadores en diciembre de 2017, incrementando en 179 trabajadores durante el total del periodo.

Figura 11. Trabajadores asegurados
Región Sureste. 2013 - 2017

Sureste	2013	2014	2015	2016	2017	% Part. 2017	Var. Abs. Dic 2013-2017	Var % Dic 2013-Dic2017	IDM-E ¹	IDM ²
Concepción de Buenos Aires	54	58	73	82	93	0.71%	39	72.2%	60	49
Chapala	4,518	4,606	4,667	5,038	4,648	35.73%	130	2.9%	33	22
Jocotepec	2,810	3,166	4,614	5,559	6,076	46.71%	3,266	116.2%	39	91
Santa María del Oro	0	2	1	1	1	0.01%	1	N/D	115	122
La Manzanilla de la Paz	51	69	50	50	51	0.39%	0	0.0%	57	72
Mazamitla	861	950	939	1,023	1,100	8.46%	239	27.8%	44	21
Quitupan	4	9	4	5	5	0.04%	1	25.0%	120	113
Tizapán el Alto	405	448	462	581	584	4.49%	179	44.2%	94	108
Tuxcueca	138	149	181	186	254	1.95%	116	84.1%	58	85
Valle de Juárez	175	172	184	184	195	1.50%	20	11.4%	67	51
Total	9,016	9,628	11,375	12,709	13,007	100.00%	3,991	44.27%		

IDM-E: Índice de desarrollo municipal del aspecto económico, lugar que ocupa con respecto de los 125 municipios de Jalisco.
IDM: Índice de desarrollo municipal, lugar que ocupa con respecto de los 125 municipios de Jalisco.

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



El índice de desarrollo municipal conjunta una serie de variables económicas, institucionales, sociales y de medio ambiente, para proporcionar un indicador que permite identificar la posición que ocupa el municipio en el plano estatal, es decir, comparar la situación del municipio con relación a los demás municipios de la misma región y con los municipios del resto del estado.

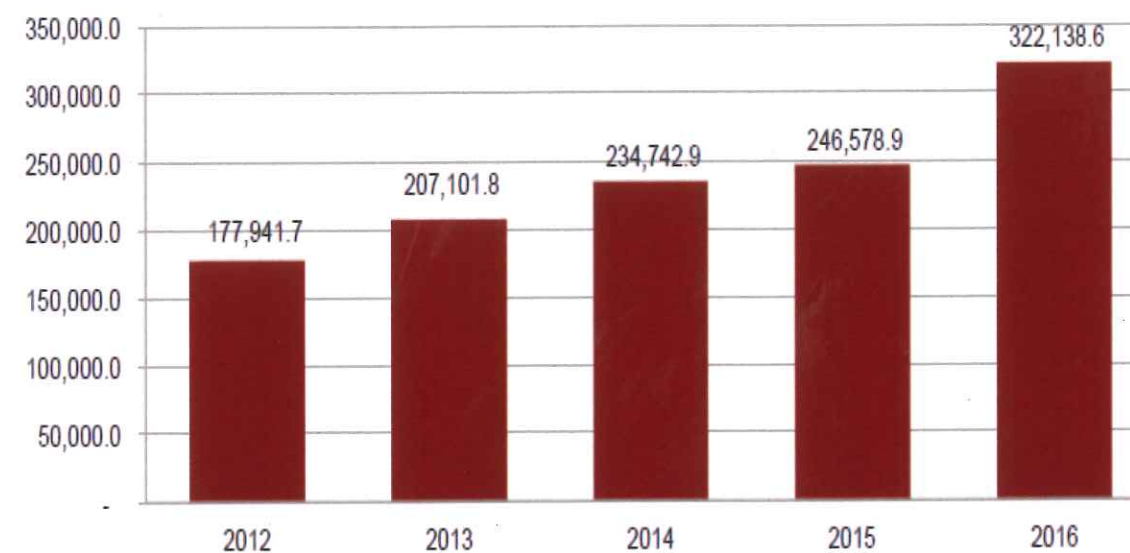
Tizapán el Alto se ubica en la posición número 108 en el índice de desarrollo municipal (IDM) del total de los 125 municipios del estado. Dentro de la Región Sureste, Chapala es el municipio con el índice mejor calificado al ubicarse en la posición número 22 del total de municipios de Jalisco. En contraparte, Santa María del Oro se ubica en el lugar 122.

Por su parte, el índice de desarrollo municipal del aspecto económico (IDM-E), engloba las variables de producción, producción agropecuaria, trabajadores asegurados, y población ocupada, para dar un elemento que permita monitorear la situación de desarrollo económico que tiene el municipio y así poder compararlo con el resto de los municipios del estado. Este indicador que se pondera en función del tamaño de la población, es más favorable para el municipio de Tizapán el Alto al ubicarlo en la posición 94 respecto a nivel estatal.

Agricultura y ganadería

El valor de la producción agrícola en Tizapán el Alto ha presentado una tendencia de crecimiento durante el periodo 2012-2016, habiendo registrado sus niveles más altos en 2015 y 2016. El valor de la producción agrícola de Tizapán el Alto de 2012, representó apenas el 0.6% del total de producción agrícola estatal y para 2016 ha tenido una participación del 0.7% del total estatal.

Figura 7. Valor de la producción agrícola
Tizapán el Alto 2012 - 2016 (Miles de pesos)



ETA MUNICIPAL

OPORTUNIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



OPORTUNIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL
OPORTUNIDAD PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDADES
MUNICIPIO DE DESARROLLO Y
OPORTUNIDAD PARA TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

OPORTUNIDAD - JUNIO

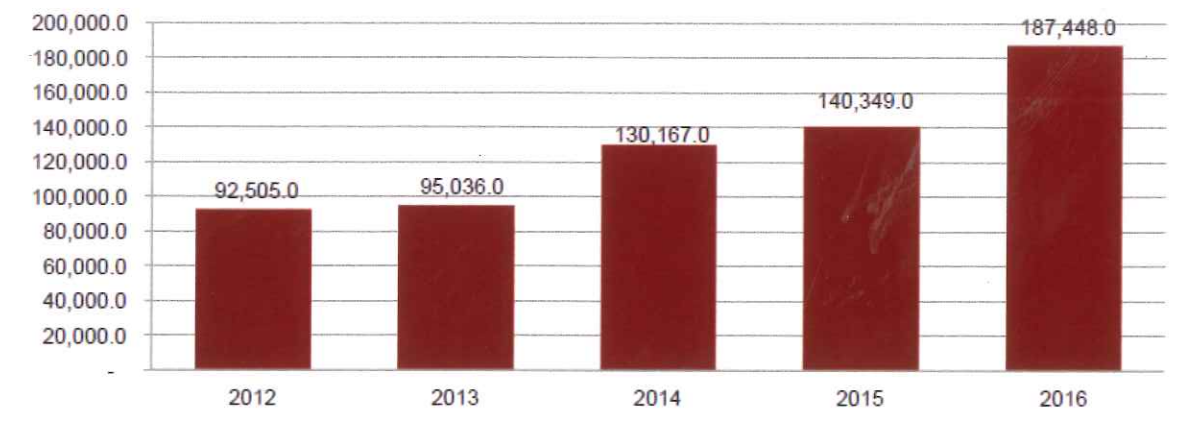
26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

La producción ganadera en Tizapán el Alto se ha mantenido al alza durante el periodo 2012- 2016, siendo el ejercicio de 2016 el año en el que se ha registrado el mayor crecimiento en el valor de la producción ganadera en el municipio, año en el que se presentó una participación municipal con respecto al total estatal con una cifra de 0.2%.

Figura 8. Valor de la producción ganadera Tizapán el Alto 2012 - 2016 (Miles de pesos)



MEDIO AMBIENTE

Índice municipal de medio ambiente

Tabla 12. Municipios de la región Sureste de acuerdo al índice municipal de medio ambiente.			
Tizapán el Alto, Jalisco			
Nombre	Índice Municipal Medio Ambiente	Posición estatal	Categoría
Tuxcueca	66.25	3	Muy Alto
Concepción de Buenos Aires	64.90	9	Muy Alto
Mazamitla	63.21	14	Muy Alto
La Manzanilla de la Paz	61.71	21	Muy Alto
Valle de Juárez	61.55	22	Muy Alto
Chapala	59.40	30	Alto
Tizapán el Alto	58.16	38	Alto
Jocotepec	57.16	54	Alto
Quitupan	55.79	63	Medio
Santa María del Oro	53.22	76	Medio

Considerando el índice de medio ambiente, que contempla aspectos como generación de residuos sólidos, deforestación, explotación de acuíferos, cobertura forestal, áreas naturales protegidas, entre otros, Tizapán el Alto se ubica en el lugar 38 a nivel estatal, lo cual indica un desarrollo Alto del medio ambiente en comparación al resto de los municipios de la entidad, y la octava posición en la región Sureste.

En el Índice Municipal de Medio Ambiente, 2013, destaca que Tizapán el Alto se ubica en un acuífero no sobreexplotado, sobre el cual se registra un total de 5,438 viviendas particulares habitadas, de las cuales 96.71% tienen disponibilidad de agua dentro de la casa o el terreno y 94.74% cuentan con drenaje conectado a la red pública, fosa séptica u otros.

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



SECRETARÍA DE POLÍTICA
COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN
COPPLADEMUN
COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS
COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
PLAN DE ACCIÓN TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

El Municipio tiene una cobertura de 4.4% de bosques, 28.7% de selvas y 39.0% destinada a la agricultura. En los últimos 25 años el municipio ha recuperado 3.25 km² de superficie con vegetación natural y presenta 34.78% de la superficie con riesgo de erosión. En el ordenamiento ecológico territorial, el 22.22% de su territorio está bajo políticas ambientales de conservación.

En términos de residuos sólidos urbanos, el municipio participa con el 0.27% del total estatal, equivalente a 19.960 toneladas generadas por día.

ETA MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMUNICACIÓN
COMUNIDAD
CON PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
PLAN DE DESARROLLO Y
MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo institucional

El Índice de Desarrollo Municipal (IDM) mide el progreso de un municipio en cuatro dimensiones del desarrollo: social, económica, ambiental e institucional, con la finalidad de presentar una evaluación integral de la situación de cada uno de éstos. El IDM parte de tres premisas vinculadas con el concepto de desarrollo humano, según el cual, el principal objetivo es beneficiar a las personas; las actividades de los gobiernos afectan el nivel de desarrollo de sus comunidades y que el desarrollo sostenible posibilita el bienestar de los individuos a largo plazo (ver detalles en <http://iieg.gob.mx/general.php?id=8&idg=472>).

En los tres apartados anteriores ya se ha hecho referencia al desarrollo social, económico y del medio ambiente; finalmente en esta sección se aborda el componente institucional (Índice de Desarrollo Municipal Institucional; IDM-I), que mide el desempeño de las instituciones gubernamentales de un municipio a través de cinco rubros que contemplan el esfuerzo tributario, la transparencia, la participación electoral, el número de empleados municipales per cápita y la seguridad.

En la construcción del IDM se decidió incluir cinco variables para medir el desarrollo institucional de los municipios de Jalisco, tal y como se muestra en las dos tablas siguientes, por medio del porcentaje de participación ciudadana en elecciones; la evaluación del cumplimiento de la publicación de información fundamental y de la obligación de la atención a las solicitudes de información; la tasa de empleados municipales por cada mil habitantes; el porcentaje de ingresos propios por municipio y el número de delitos del fuero común por cada mil habitantes.

Tabla 13. Desarrollo institucional de los municipios en el contexto estatal con base en cinco indicadores							
Tizapán el Alto, Región Sureste 2011 (Parte I)							
Clave	Municipio	Porcentaje de participación ciudadana en elecciones 2009		Evaluación del cumplimiento de la publicación de información fundamental		Empleados municipales por cada 1000 habitantes 2009	
		Valor municipal	Lugar estatal	Valor municipal	Lugar estatal	Valor municipal	Lugar estatal
030	Chapala	59.05	61	22.11	35	5.53	10
026	Concepción de Buenos Aires ^{be}	63.53	27	11.36	76	11.12	70
050	Jocotepec ^{ie}	57.23	76	44.70	17	6.50	21
057	La Manzanilla de la Paz ^{be}	68.23	12	1.52	111	24.50	116
059	Mazamitla ^{ie}	64.79	22	1.52	123	6.05	16
069	Quitupan ^{be}	44.95	124	11.36	91	6.44	20
056	Santa María del Oro ^{ie}	62.22	38	1.52	113	22.25	113
096	Tizapán el Alto ^{be}	53.08	101	5.30	104	7.14	28
107	Tuxcueca ^{ie}	62.44	35	12.21	45	20.58	110
112	Valle de Juárez ^{be}	62.04	40	11.36	72	11.73	76

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO Y GOBERNANZA
2018 - 2021



COMUNIDAD
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO Y
GOBERNANZA
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA

- 1.- Crecimiento y desarrollo económico.
- 2.- Desarrollo Social.
- 3.- Desarrollo Sostenible del Territorio.
- 4.- Gobierno y Estado de Derecho.

CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Sector primario.

Causa: Falta de infraestructura de brechas y caminos, falta apoyo para la implementación de nuevas tecnologías en el campo y las artes de pesca, falta apoyo en la comercialización de los productos primarios.

Problema central: Poco fortalecimiento al sector primario.

Consecuencias: Poca competitividad en el sector primario, escasez de ofertas de trabajo por falta de inversión en el sector primario.

Objetivo: Aumentar la oferta laboral, generar mejores condiciones para el sector primario del municipio desde el primer año de gobierno.

Estrategia: La integración de los productores primarios en actividades de capacitación con talleres de promoción económica y mesas de trabajo para la autogestión en programas Federales y/o Estatales, el apoyo con la rehabilitación de brechas, caminos saca-cosechas, así como el desazolve de canales de riego, desazolve de abrevaderos y canales de llegada en el Lago.

Meta: Aumentar la competitividad mejorando las condiciones de los caminos, aumentar la gestión en apoyos directos a los productores primarios, la creación de espacios

adecuados para la comercialización de los productos.

Mecanismos de Monitoreo y evaluación: Registro de los talleres y mesas de trabajo relacionados a la capacitación para la autogestión de apoyos y promoción económica, padrón de beneficiados de apoyos Federales y Estatales asignados a los productores del municipio, informe anual de brechas, caminos saca-cosechas, canales de riego, canales de llegada en el lago rehabilitados.

Comercio y Servicios

Causa: La actual infraestructura municipal para la comercialización de productos y servicios es insuficiente y se encuentra en malas condiciones, no se cuenta con una reglamentación municipal vigente de acuerdo a la nueva realidad en materia de Mercados, ambulante y puestos semifijos.

Problema Central: La comercialización se da en las vías públicas, sin cuidado a la sanidad y calidad del servicio, afectando el entorno físico y generando con esto una imagen urbana que afecta el atractivo en la adquisición de productos de locales y visitantes, así como el mal estado de las actuales instalaciones del mercado municipal.

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMUNICACIÓN
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PLAN DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

Consecuencia: La comercialización de productos y servicios de manera informal, aumentando el deterioro de la imagen urbana.

Objetivo: Fortalecer el crecimiento de la actividad económica del municipio, impulsando la mejora de los actuales espacios de comercialización, y contar con una reglamentación vigente en materia de comercio y servicios.

Estrategias: Gestionar recursos para la construcción del Mercado Municipal, Actualización del Reglamento Mercados, ambulante y puestos semifijos.

Metas: Iniciar la construcción de un nuevo mercado municipal, y contar con reglamento de Mercados, ambulante y puestos semifijos actualizado.

Mecanismos de Monitoreo y evaluación: Inicio de construcción de nuevo mercado municipal al primer año de gestión, contar con la publicación del reglamento de Mercados, ambulante y puestos semifijos.

Turismo

Por su ubicación geográfica Tizapán el Alto cuenta con la belleza natural de sus montañas, y la majestuosidad del Lago de Chapala (Denominado sitio RAMSAR), que contrastan con el paisaje y un inigualable clima y vegetación.

Así mismo la belleza arquitectónica del municipio, alberga magníficos recintos religiosos y ex haciendas por mencionar algunos El templo de San Francisco de Asís, y la Ex Hacienda San Francisco.

En este contexto de las principales festividades con grandes aforos de visitantes al municipio destacan fiestas, ferias y otros festivales importantes, destacando la fiesta en honor de San Francisco de Asís, las Fiestas Taurinas, El Festival del Lago.

Causa: Las unidades económicas turísticas establecidas en el municipio con giros hoteleros, gastronómicos y servicios relacionados, son escasos y no cuentan con procesos de certificación en la prestación del servicio considerando el aforo de visitantes derivado de las festividades que se realizan en el municipio, la falta de aprovechamiento de los atractivos turísticos naturales (montaña - lago), el deterioro de la imagen urbana en el Centro Histórico de la cabecera municipal por la instalación de puestos fijos y semifijos en la plaza principal.

Problema central: Poco turismo, deterioro de la Imagen Urbana del Centro Histórico y oferta en la prestación de servicios turísticos.

Consecuencia: Mínima oferta de empleo en el sector de prestación de servicios, disminución de visitantes.

Objetivo: Consolidar a Tizapán el Alto como referencia en la zona Lago de Chapala, con una economía próspera sustentable; basada en el desarrollo empresarial y de servicios de calidad, generador de empleos bien remunerados como medio para alcanzar mayores niveles de crecimiento.

Estrategia: Fortalecer las capacidades turísticas del municipio, mediante la promoción de la oferta turística, fortalecimiento y promoción de ferias y festivales del municipio, talleres y mesas de trabajo de capacitación para la autogestión de programas de apoyo federal y estatal a emprendedores, el mejoramiento de la infraestructura turística y del centro histórico.

Meta: Que Tizapán el Alto sea referente en la región, incrementar la oferta y la calidad de los servicios turísticos que se prestan, consolidar el centro histórico mejorando la infraestructura y reglamentando el comercio.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Registro de los talleres y mesas de trabajo

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



relacionados a la capacitación para la auto-gestión de apoyos y promoción económica, comparativa anual de cantidad de licencias emitidas a negocios de prestación de ser-

vicios, comparativa anual de negocios temporales en ferias y festivales, expediente de obra y oficios de gestión de recursos para mejoramiento de infraestructura.

DESARROLLO SOCIAL

Pobreza y Desigualdad.

Causa: En el Municipio de Tizapán el Alto se tiene registro que el 57.97 % en pobreza moderada de los cuales 10.74 % de los habitantes viven en pobreza extrema.

Problema central: No se tiene una calidad de vida digna, no se tiene igualdad de oportunidades para desarrollo en los habitantes del municipio.

Consecuencia: Ruptura del tejido social.

Objetivo: Coadyuvar con los planes de Gobierno Federal y Estatal a reducir la pobreza en las zonas de atención prioritaria, así como, en las zonas de rezago social y de extrema pobreza.

Estrategia: Financiar obras y acciones que impulsen el desarrollo social básico, para combatir el rezago social y la pobreza extrema.

Meta: Disminuir el índice de marginación del municipio.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Expedientes de obras ejecutadas y apoyos a la vivienda en zonas de atención prioritaria y rezago social.

Educación.

La educación escolarizada es considerada el motor de desarrollo personal y social de un individuo, por tanto, adquiere gran relevancia como uno de los derechos humanos fundamentales como factor principal de su formación.

Causa: Rezago educativo, resultado de la deserción escolar y falta de oferta educativa de estudios superiores, el déficit adquisitivo plasmado en la pobreza multidimensional moderada y extrema.

Problema central: Infraestructura escasa e insuficiente, sistema de transporte escaso, la migración a otras ciudades por falta de oferta de educativa, el bajo nivel económico para adquisición de materiales escolares.

Consecuencia: Aumento en la deserción escolar y aumento en el rezago educativo, incrementando la desigualdad en la oportunidad de desarrollo de los habitantes.

Objetivo: Coadyuvar con los planes de Gobierno Federal y Estatal en el fortalecimiento de la oferta educativa, dotar de mochila con útiles a todos los estudiantes del municipio en el nivel básico obligatorio, apoyo con transporte a los centros de estudios, construcción de comedores escolares y mejoramiento de la infraestructura educativa.

Estrategia: Promoción de más y mejor infraestructura educativa, gestionar ante autoridades públicas y privadas la oferta de educación superior, coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal en la implementación de programas de apoyo a la Educación.

Meta: Disminuir el índice de deserción escolar y rezago educativo.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Listado de 100% de alumnos de educación básica obligatoria beneficiados con programa mochilas con útiles, lista de usuarios de transporte escolar, expediente de obra comedor asistencial y mejoramiento de la

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN DE
COOPERACIÓN
CON PERSONAS
DISCAPACITADAS
COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
PLANIFICACIÓN
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

infraestructura educativa, oficios de gestión de institución de educación superior.

Salud.

El acceso a la salud pública en México, actualmente es el resultado de una diversidad de factores consecuentes entre los que destaca principalmente el ingreso, mantener un puesto laboral, o una calificación de desigualdad que explican la mayor parte de las inequidades en la materia.

Causa: Insuficiente oferta de los servicios de salud pública en el municipio, derivado de la falta de infraestructura, equipamiento y capital humano.

Problema central: Infraestructura escasa e insuficiente, población con poca atención médica.

Consecuencia: Ciudadanos con problemas de salud y para recibirla representa un costo alto para recibirla en otras localidades.

Objetivo: Coadyuvar con el sistema de salud pública, gestionando infraestructura que abone a la generación de una vida más longeva y saludable por medio de un mayor acceso a los servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos saludables.

Estrategia: Coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal en el acceso equitativo a la atención médica con calidad y orientación de hábitos saludables, Gestionar recursos Estatales y Federales para el financiamiento de Infraestructura, Equipo y operación del Centro de Salud de Tizapán el Alto.

Meta: Contribuir a mejorar la atención médica otorgando servicios de salud eficientes con calidad y calidez, realizar gestión para mejorar la infraestructura del centro de salud de Tizapán el Alto.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Número de atenciones otorgadas a usuarios, acuses de oficios para la gestión del reforzamiento de la infraestructura, listado de asistencia en talleres ofertados por la dirección de deportes del municipio.

Cultura.

El acceso a la salud pública en México, actualmente es el resultado de una diversidad de factores consecuentes entre los que destaca principalmente el ingreso, mantener un puesto laboral, o una calificación de desigualdad que explican la mayor parte de las inequidades en la materia.

Causa: Limitados espacios adecuados para satisfacer la demanda registrada, centralización de la cultura en la cabecera municipal.

Problema central: La infraestructura cultural existente es limitada y falta equipamiento, así como foros alternativos para la promoción de la misma.

Consecuencia: Desintegración social.

Objetivo: Promover a través de actividades y expresiones artísticas que integren presentaciones, exposiciones, festivales, eventos diversos y festejos tradicionales en los ámbitos de las casas de la cultura, escenarios alternativos y espacios públicos dentro y fuera del municipio.

Estrategia: Talleres culturales de presentaciones, exposiciones, festivales, eventos diversos y festejos tradicionales en los ámbitos de las casas de la cultura, espacios públicos y escenarios alternativos, dentro y fuera del municipio. Mejoramiento de la infraestructura de la casa de la cultura.

Meta: Descentralizar la oferta cultural de la cabecera municipal y gestionar infraestructura para espacios culturales.

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN DE
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PLAN DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Listado de Beneficiados con los talleres ofertados y acceso a la casa de cultura, oficios de solicitud de recursos para mejoramiento de infraestructura cultural.

Deporte.

El Deporte además de ser esencial para conservar la salud, es considerado vínculo de cohesión social, de acuerdo con investigaciones relacionadas con la salud, la falta de actividad física genera graves problemas de salud pública que afectan a la población.

Causa: Insuficientes espacios públicos y variedad de oferta de disciplinas para la práctica deporte.

Problema central: Una parte importante de la población se mantiene fuera del alcance de los beneficios del deporte y la activación física, no se cuenta con un programa integral de activación física que impacte a la baja en el indicador de la encuesta nacional de salud y nutrición, en el tema de sobrepeso y obesidad, así como en la prevención

de algunas enfermedades relacionadas a la inactividad física.

Consecuencia: Ciudadanos inactivos, incremento de enfermedades relacionadas con la inactividad física.

Objetivo: Fomentar el deporte para la comunidad y población en general, ofertar más disciplinas en espacios públicos.

Estrategia: Elaborar y llevar a cabo un programa integral de activación física, gestionar la construcción de nuevos espacios recreativos que incluyan distintas disciplinas a las que actualmente se cuenta.

Meta: Contar con espacio deportivo donde se oferte la práctica de distintas disciplinas, contar con un programa integral de activación física, mayor afluencia en las unidades deportivas.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Bitácora de ingresos a las instalaciones deportivas, expedientes de obra ejecutada, programa integral de activación física.

DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO

Infraestructura para el desarrollo.

Los centros de población han mantenido un crecimiento vertiginoso en los últimos años en áreas ejidales, propiciando el desarrollo de vivienda fuera del marco de legalidad urbana careciendo de servicios básicos de urbanización, así como de equipamiento urbano, así como el deterioro de la infraestructura actual.

Causa: No se cuenta con un 100% de cobertura de servicios básicos de urbanización y equipamiento, así como de vivienda, agotamiento de la infraestructura urbana, falta inversión para el equipamiento urbano.

Problema central: Falta cobertura en los servicios básicos de urbanización y equipa-

miento, así como el agotamiento de la infraestructura urbana, falta de inversión en infraestructura urbana.

Consecuencia: Descontento por la falta de acceso a los servicios básicos de urbanización y de equipamiento urbano, falta de inversión en el municipio.

Objetivo: Generar una estrecha vinculación entre las áreas municipales para la gestión del financiamiento entre los tres órdenes de gobierno que permita garantizar el desarrollo de infraestructura de obra pública y equipamiento suficiente para atender las demandas de los Tizapanenses.

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL
2018 - 2021



PLAN MUNICIPAL
2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

Estrategia: Detonar la inversión en infraestructura urbana y vivienda.

Meta: Incrementar la cobertura de los servicios básicos de urbanización y equipamiento, así como de vivienda.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Expedientes de obras ejecutadas y apoyos a la vivienda en zonas de atención prioritaria y rezago social.

Desarrollo integral de movilidad.

El trazo urbano de Tizapán el Alto, ha generado una serie de problemas de movilidad, principalmente por la alta concentración de automotores existentes en la cabecera municipal que hoy en día repercuten en infraestructura, señalización, tecnología de semaforización y una reglamentación municipal del área acorde a la actualidad.

Causa: Falta de educación vial en la población que conduce vehículos automotores, y reestructuración del sentido de vialidades en el centro histórico de la cabecera municipal, falta de señalización.

Problema central: Falta reestructura del sentido de las calles y señalización.

Consecuencia: Continuos percances viales.

Objetivo: Consolidar un sistema de movilidad que permita el desplazamiento y la convivencia ordenada, segura y respetuosa entre peatones, ciclistas y conductores de vehículos automotores en beneficio de la ciudadanía local y sus visitantes

Estrategia: Generar un plan integral de movilidad y políticas públicas de sensibilización y reestructuración del flujo vehicular en la infraestructura vial del municipio.

Meta: Contar con señalización y reestructuración del sentido de las calles en el centro histórico de la cabecera municipal.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Expedientes de obras ejecutadas.

Protección y Gestión Ambiental.

La conservación y cuidado del medio ambiente es sin lugar a duda un tema de gran interés para los Tizapanences, considerando que todos somos parte de la responsabilidad en la preservación de los ecosistemas existentes y el fortalecimiento del arbolado en los centros de población, conscientes de la riqueza geográfica y ecológica que tiene el municipio.

Causa: Crecimiento demográfico acelerado, pérdida de recursos naturales, degradación del entorno natural, cambio climático.

Problema central: Crecimiento demográfico acelerado y desordenado, degradación del entorno natural.

Consecuencia: Abonar al cambio climático, así como a la contaminación del entorno ecológico.

Objetivo: Impulsar políticas públicas que generen una vinculación estrecha entre el sector público y privado, que permita garantizar, dentro de un marco legal de sustentabilidad la conservación de los entornos naturales y el desarrollo económico de Tizapán el Alto.

Estrategia: Promoción de una política ambiental que garantice la sustentabilidad de todas las actividades del municipio.

Meta: Contar con la reglamentación necesaria que permita normar y regular a la agroindustria, incrementar los procesos de inspección, control y vigilancia en fuentes fijas y móviles, generadoras de contaminantes en el municipio, contar con un plan operativo de reforestación constante

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Bitácoras de registro de reforestación, actuali-

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



PLATAFORMA
COMUNICACIONAL
DE CAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
CIVILIZACION
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

zación o elaboración de reglamento en materia de control de residuos en el municipio.

Gobernanza Territorial.

En referencia a la planeación y regularización de la tenencia de la tierra como parte del diagnóstico debe considerarse dos temas, por una parte, el equilibrio en la tasa de consumo de suelo y la tasa de crecimiento de la población urbana.

Causa: Obsoletos los instrumentos de planeación y reglamentación.

Problema central: Obsoletos los instrumentos de planeación y reglamentación

Consecuencia: Crecimiento desordenado de la zona urbana y por ende insuficiente cobertura en los servicios públicos.

Objetivo: Impulsar políticas públicas que generen una vinculación estrecha entre el sector público y privado, que permita garantizar, dentro de un marco legal de sustentabilidad, el desarrollo ordenado e integral del municipio, con infraestructura y reservas territoriales suficientes para atender las demandas de crecimiento de Tizapán el Alto.

Estrategia: Impulso a una política ordenada mediante la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación y reglamentación. La regularización de asentamientos humanos irregulares.

Meta: Contar con instrumentos de planeación y reglamentación vigentes, acorde a la actualidad.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Publicación del plan municipal de desarrollo urbano y el Plan de desarrollo urbano de centro de población.

GOBIERNO Y ESTADO DE DERECHO

Innovación gubernamental.

Causa: Innovación gubernamental limitada.

Problema central: Limitada capacidad de atención, no se cuenta con un área específica en el tema de participación ciudadana.

Consecuencia: Ciudadanos poco participativos en las actividades de gobierno derivado de la falta de capacidad de atención a sus necesidades.

Objetivo: Disminuir el número de quejas por falta de atención y generar mecanismos para la participación ciudadana de manera constante.

Estrategia: Crear la dirección de planeación y participación ciudadana, como vínculo con la sociedad para generar los mecanismos adecuados para la implementación de

políticas públicas donde se tomen decisiones en conjunto la sociedad y el gobierno.

Meta: Disminución de quejas por atención, realizar consultas ciudadanas anuales, contar con reglamento de planeación y participación ciudadana que este en armonía con la ley estatal vigente.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Disminución de quejas ciudadanas en buzón, publicación del reglamento de planeación y participación ciudadana de Tizapán el Alto.

Transparencia.

Causa: Falta de acceso a la información y Transparencia en portal del Municipio.

Problema central: Baja calificación en materia de Transparencia e Información.

ETA MUNICIPAL

CIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



ICA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



Consecuencia: Constantes solicitudes de información.

Objetivo: Disminuir el número de solicitudes de aclaración a la unidad de transparencia de manera lineal en los tres años de gobierno.

Estrategia: Talleres de capacitación a directores y responsables del área de transparencia para cumplir con las obligaciones y brindar mejor servicio a la sociedad.

Meta: Mejorar la calificación que en materia de transparencia tiene el municipio a nivel estatal.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Registro de solicitudes de información a la unidad de transparencia y comparativa anual de calificación en materia de transparencia en el portal.

Corrupción e impunidad.

La contraloría municipal es un órgano regulador de fiscalización de los recursos públicos, tiene por objeto propiciar un manejo eficaz y eficiente que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de la sociedad respecto al combate a la corrupción e impunidad, a través del impulso de acciones preventivas, sin menoscabo del ejercicio firme, dinámico y efectivo de acciones correctivas.

Causa: Falta actualización de las distintas áreas congruentes con los nuevos ordenamientos jurídicos.

Problema central: Falta de transparencia y actualización a las normativas y leyes vigentes.

Consecuencia: Se puede caer en prácticas que pueden ser calificadas como deshonestas.

Objetivo: Propiciar un manejo eficaz y eficiente, que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de la sociedad,

respecto al combate de la corrupción e impunidad en la administración pública de Tizapán el Alto.

Estrategia: Generar políticas públicas para el cumplimiento de la normativa, así como las reglas de operación de los gastos derivado de los Programas Estatales, Federales o Municipales según corresponda la naturaleza de los mismos.

Meta: Generar certeza jurídica en las acciones de control y vigilancia y combate a la corrupción, al Actualizar y armonizar el marco normativo municipal con la Ley general de Responsabilidades Administrativas, así como con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Publicación de la actualización del marco normativo municipal con la ley general de Responsabilidades Administrativas, así como con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Seguridad

La seguridad pública es una de las principales preocupaciones para la sociedad, por lo que, para el presente Gobierno Municipal, es consiente que en la medida en que tengamos fortalecida el área, será impulsado el orden público y la recomposición del tejido social.

Causa: Falta de fortalecimiento en el parque vehicular del área de seguridad pública, insuficientes elementos policiacos, así como herramienta para la aplicación de los planes operativos de vigilancia.

Problema central: Falta de estrategias de capacitación dirigidas a la sociedad, para la prevención del delito principalmente en los delitos más comunes, en el robo a negocio y casa habitación.

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN DE
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PLAN DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019



¡Unidos
Continuaremos!

Consecuencia: Ciudadanos con incertidumbre del cuidado de sus bienes y de su seguridad

Objetivo: Reducir los índices delictivos en beneficio de la integridad física y patrimonial de los Tizapanences.

Estrategia: Desarrollo de esquemas eficientes de prevención del delito, profesionalizando el cuerpo de seguridad pública para su dignificación, privilegiando la participación ciudadana, gestionar la modernización y adquisición de armamento y equipo al cuerpo de seguridad, así como de parque vehicular.

Meta: Disminuir la cantidad de delitos cometidos respecto al año anterior próximo.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Comparativa de delitos anual, oficios de solicitud de apoyo para equipamiento al cuerpo de seguridad pública, informe de los talleres de capacitación al cuerpo policial, y reporte de actividades de prevención del delito.

Protección Civil

Causa: No se cuenta con un plan de contingencias municipal, resistencia de la población para fortalecer la capacitación y recomendaciones de seguridad, falta de vinculación interdepartamental de la administración pública para el asentamiento en zonas de riesgo, limitación en los recursos económicos para ejecución y cumplimiento de los planes especiales y programas anuales de protección civil.

Problema central: Asentamiento en zonas de riesgo, resistencia de la población para atender recomendaciones de seguridad.

Consecuencia: Ciudadanos carentes de valores, actitudes y comportamiento que propician la violencia y los conflictos.

Objetivo: Articular una estrategia integral para prevenir, proteger y salvaguardar la seguridad física de los Tizapanences, de los efectos de riesgos naturales y antropogénicos.

Estrategia: Generación de capacitación, planes y programas integrales y vinculatorios para salvaguardar a la población en posibles riesgos naturales y antropogénicos.

Meta: Disminuir los reportes recibidos de atención a urgencia.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Comparativa en el registro de reporte de apoyo recibido.

Servicios Municipales

Causa: Insuficiencia para brindar servicios públicos de calidad a todos los habitantes del municipio.

Problema central: Equipo y capital humano insuficiente para brindar los servicios públicos de calidad.

Consecuencia: Poca motivación para realizar el pago de los servicios y como resultado se disminuye la capacidad de atender los servicios públicos.

Objetivo: Mejorar la calidad con la que se brindan los servicios públicos municipales.

Estrategia: Aumentar el equipamiento para realizar sus funciones el personal de servicios públicos municipales.

Meta: Aumentar la capacidad de atención a los servicios públicos municipales.

Mecanismos de Monitoreo y Evaluación: Comparativa de reportes y quejas por falta o mala calidad en los servicios públicos.

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN
Y DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
COPPLADEMUN
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

PROGRAMAS Y PROYECTOS

CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO					
EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTOS	ORIGEN RECURSOS
Sector primario	O.01- Aumentar la oferta laboral.	E.01- La integración de los productores primarios en actividades de capacitación con talleres de promoción económica y mesas de trabajo para la autogestión en programas Federales y/o Estatales.	Programa fomento al sector productivo	Capacitación a productores en programas de promoción económica Federales y Estatales.	MUNICIPAL
	O.02- Generar mejores condiciones para el sector primario del municipio desde el primer año de gobierno.	E.02- Rehabilitación de brechas, caminos saca-cosechas, así como el desazolve de canales de riego, desazolve de abrevaderos y canales de llegada en el Lago.	Programa A toda Máquina.	Rehabilitación de brechas, caminos saca-cosechas, así como el desazolve de canales de riego, desazolve de abrevaderos y canales de llegada en el Lago.	ESTATAL/ MUNICIPAL
Comercio y Servicios	O.03- Fortalecer el crecimiento de la actividad económica del municipio, impulsando la mejora de los actuales espacios de comercialización.	E.04- Gestionar recursos para la construcción del Mercado Municipal.	Programa Infraestructura y equipamiento municipal	Construcción de Mercado Municipal.	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
COPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PLAN DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

	O.04- Actualizar la reglamentación vigente en materia de comercio y servicios.	E.05- Contar con un Reglamento Vigente de Mercados, ambulante y puestos semifijos.	Programa actualización de Reglamentos Municipales	Actualización del Reglamento de Mercados, ambulante y puestos semifijos.	MUNICIPAL
Turismo	O.05- Consolidar a Tizapán el Alto como referencia en la zona Lago de Chapala, con una economía próspera sustentable; basada en el desarrollo empresarial y de servicios de calidad, generador de empleos bien remunerados como medio para alcanzar mayores niveles de crecimiento.	E.06- Fortalecer las capacidades turísticas del municipio, mediante la promoción de la oferta turística, fortalecimiento y promoción de ferias y festivales del municipio.	Programa festivales y ferias.	Festival del Lago (Mismaloya Fest). Fiestas Taurinas. Fiestas de Octubre (Patronales). Fiestas Religiosas	MUNICIPAL/ ESTATAL
		E.07- Talleres y mesas de trabajo de capacitación para la autogestión de programas de apoyo federal y estatal a emprendedores.	Programa fomento promoción económica	Capacitación a emprendedores y prestadores de servicios en programas de promoción económica Federales y Estatales.	MUNICIPAL
		E.08- El mejoramiento de la infraestructura turística y del centro histórico.	Programa Infraestructura y equipamiento municipal	Rehabilitación de la Calle Independencia. Rehabilitación del Templo San Francisco de Asís.	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL
DE TIZAPÁN EL ALTO
2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



DESARROLLO SOCIAL					
EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTOS	ORIGEN RECURSOS
Pobreza y desigualdad	O.06- Coadyuvar con los planes de Gobierno Federal y Estatal a reducir la pobreza en las zonas de atención prioritaria, así como, en las zonas de rezago social y de extrema pobreza.	E.09- Financiar obras y acciones que impulsen el desarrollo social básico, para combatir el rezago social y la pobreza extrema.	Programa cero pobreza	Balastreo de Brechas. Construcción y rehabilitación de redes de agua potable y drenaje. Suministro de calentadores Solares. Construcción y ampliación de redes eléctricas. Suministro de tinacos. Pisos Firmes, Baños dignos. Techo Firme. Cuarto Rosa. Perforación y Equipamiento de Pozos profundos. Equipamiento centros de Salud y servicios médicos.	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL DE
COPPLADEMUN
DE DISCAPACITADOS
PLAN ANUAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

Educación	O.07- Coadyuvar con los planes de Gobierno Federal y Estatal en el fortalecimiento de la oferta educativa, dotar de mochila con útiles a todos los estudiantes del municipio en el nivel básico obligatorio, apoyo con transporte a los centros de estudios, construcción de comedores escolares y mejoramiento de la infraestructura educativa.	E.10- Gestionar ante autoridades públicas y privadas la oferta de educación superior.	Programa Educación para todos	Gestionar la instalación de un centro de estudios superiores.	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
		E.11- Coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal en la implementación de programas de apoyo a la Educación.	Programa mochilas con útiles	Dotar de Mochilas con útiles a todos los estudiantes de nivel básico obligatorio.	ESTATAL/ MUNICIPAL
			Programa transporte escolar	Apoyo con transporte a estudiantes a los centros de estudio.	ESTATAL/ MUNICIPAL
			Programa construcción y mantenimiento de escuelas	Construcción de comedores escolares. Rehabilitación de Escuelas.	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL DE
COOPERACIÓN PARA PERSONAS
DISCAPACITADAS
PLAN ANUAL DE DESARROLLO Y
OPERACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

Salud	O.08- Coadyuvar con el sistema de salud pública, gestionando infraestructura que abone a la generación de una vida más longeva y saludable por medio de un mayor acceso a los servicios de salud de calidad y seguridad social, así como fomentar hábitos saludables.	E.12- Coadyuvar con el Gobierno Federal y Estatal en el acceso equitativo a la atención médica con calidad y orientación de hábitos saludables vinculando el área con la de Promoción Deportiva Municipal.	Programa jornadas de salud	Jornadas de salud en coordinación con las instancias, Municipal, Estatal y Federal en las distintas localidades y colonias del municipio.	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
			Programa Actívate	Jornadas de activación física en las distintas localidades y colonias de la cabecera municipal.	MUNICIPAL
		E.13- Gestionar recursos Estatales y Federales para el financiamiento de Infraestructura, Equipo y operación del Centro de Salud de Tizapán el Alto.	Programa Infraestructura y equipamiento municipal	Rehabilitación y ampliación de Centro de Salud de Tizapán el Alto	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMITÉ MUNICIPAL
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
PLAN ANUAL DE DESARROLLO Y
OPERACIONES
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

				Participación de ballets y grupos musicales, de casa de cultura en diversos escenarios fuera del municipio.	MUNICIPAL
	O.10- Fortalecer la infraestructura cultural existente a través de la rehabilitación y el equipamiento de las instalaciones y espacios públicos destinados a la promoción de la cultura; así como la implementación creativa de escenarios alternativos para la actividad artística y cultural	E.15- Mejoramiento de la infraestructura de la casa de la cultura.	Programa Infraestructura y equipamiento municipal	Gestión de recursos para la Rehabilitación y equipamiento de casa de cultura	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
Deporte	O.11- Fomentar el deporte para la comunidad y población en general	E.16- Elaborar y llevar a cabo un programa integral de activación física	Programa Integral de activación física	Plan integral de activación física en el municipio	MUNICIPAL
	O.12- Ofertar más disciplinas en espacios públicos	E.17- Gestionar la construcción de nuevos espacios recreativos que incluyan distintas disciplinas a las que actualmente se cuenta.	Programa Infraestructura y equipamiento municipal	Gestión centro polideportivo en cabecera municipal	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
				Gestión cancha de usos múltiples techado en cabecera municipal	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN MUNICIPAL DE
COPPLADEMUN
DE DISCAPACITADOS
PLAN DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!



DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO

EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTOS	ORIGEN RECURSOS
Infraestructura para el desarrollo	O.12- Generar una estrecha vinculación entre las áreas municipales para la gestión del financiamiento entre los tres órdenes de gobierno que permita garantizar el desarrollo de infraestructura de obra pública y equipamiento suficiente para atender las demandas de los Tizapanences	E.18- Detonar la inversión en infraestructura urbana y vivienda	Programa Infraestructura y equipamiento municipal	Gestión de Obras de Infraestructura Social	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
				Gestión de Obras de Infraestructura Educativa	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
				Gestión de Obras de Infraestructura Deportiva	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
				Gestión de Obras de Infraestructura Económica	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
				Gestión de Obras de Infraestructura de Salud	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL
				Gestión de Obras de Infraestructura Vial	ESTATAL/ FEDERAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMISIÓN
COPLADEMUN
DE DISCAPACITADOS
PLAN ANUAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

Desarrollo integral de movilidad	O.13- Consolidar un sistema de movilidad que permita el desplazamiento y la convivencia ordenada, segura y respetuosa entre peatones, ciclistas y conductores de vehículos automotores en beneficio de la ciudadanía local y sus visitantes	E.19- Generar un plan integral de movilidad y políticas públicas de sensibilización y reestructuración del flujo vehicular en la infraestructura vial del municipio	Programa de ordenamiento vial	Actualización del Reglamento de Tránsito	MUNICIPAL
				Reingeniería del flujo vehicular en el centro histórico de la cabecera municipal	ESTATAL/ MUNICIPAL
				Gestión de Señalética vial en el centro histórico de la cabecera municipal	ESTATAL/ MUNICIPAL
Protección y Gestión Ambiental	O.14- Impulsar políticas públicas que generen una vinculación estrecha entre el sector público y privado, que permita garantizar, dentro de un marco legal de sustentabilidad la conservación de los entornos naturales y el desarrollo económico de Tizapán el Alto	E.20- Promoción de una política ambiental que garantice la sustentabilidad de todas las actividades del municipio	Programa de protección al Ambiente	Reglamentación necesaria que permita normar y regular a la agroindustria, incrementar los procesos de inspección, control y vigilancia en fuentes fijas y móviles, generadoras de contaminantes en el municipio.	MUNICIPAL
				Plan operativo de reforestación constante.	MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMITÉ MUNICIPAL
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD
DE TIZAPÁN EL ALTO
2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

Gobernanza Territorial	O.15- Impulsar políticas públicas que generen una vinculación estrecha entre el sector público y privado, que permita garantizar, dentro de un marco legal de sustentabilidad, el desarrollo ordenado e integral del municipio, con infraestructura y reservas territoriales suficientes para atender las demandas de crecimiento de Tizapán el Alto.	E.21- Impulso a una política ordenada mediante la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación y reglamentación	Programa de reglamentación y ordenamiento territorial	Elaboración y publicación de plan municipal de desarrollo Urbano.	MUNICIPAL
				Elaboración y publicación de plan de desarrollo urbano de centro de población de Tizapán el Alto.	MUNICIPAL
				Coadyuvar en la elaboración y publicación del plan regional de ordenamiento territorial.	ESTATAL/ MUNICIPAL
				Regularización de los asentamientos humanos irregulares en coordinación con el Gobierno del Estado.	ESTATAL/ MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMITÉ MUNICIPAL DE
COPPLADEMUN
DE DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

GOBIERNO Y ESTADO DE DERECHO					
EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	PROGRAMAS	PROYECTOS	ORIGEN RECURSOS
Innovación Gubernamental	O.16- Disminuir el número de quejas por falta de atención y generar mecanismos para la participación ciudadana de manera constante	E.22- Crear la dirección de planeación y participación ciudadana, como vínculo con la sociedad para generar los mecanismos adecuados para la implementación de políticas públicas donde se tomen decisiones en conjunto la sociedad y el gobierno.	Programa presupuesto participativo.	Crear la dirección de planeación y participación ciudadana.	MUNICIPAL
				Realizar de consultas ciudadanas para elaboración de presupuesto participativo.	MUNICIPAL
Transparencia	O.17- Disminuir el número de solicitudes de aclaración a la unidad de transparencia de manera lineal en los tres años de gobierno.	E.23- Talleres de capacitación a directores y responsables del área de transparencia para cumplir con las obligaciones y brindar mejor servicio a la sociedad	Programa Gobierno transparente	Taller mensual de capacitación a directores y responsables del área de transparencia	MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMITÉ MUNICIPAL DE
COPPLADEMUN
DE DISCAPACITADOS
MUNICIPAL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

Corrupción e Impunidad	O.18- Propiciar un manejo eficaz y eficiente, que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de la sociedad, respecto al combate de la corrupción e impunidad en la administración pública de Tizapán el Alto.	E.24- Generar políticas públicas para el cumplimiento de la normativa, así como las reglas de operación de los gastos derivados de los Programas Estatales, Federales o Municipales según corresponda la naturaleza de los mismos.	Programa cero corrupción	Actualizar y armonizar el marco normativo municipal con la Ley general de Responsabilidades Administrativas, así como con la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	MUNICIPAL
Seguridad	O.19- Reducir los índices delictivos en beneficio de la integridad física y patrimonial de los Tizapanences.	E.25- Desarrollo de esquemas eficientes de prevención del delito, profesionalizando el cuerpo de seguridad pública para su dignificación, privilegiando la participación ciudadana, gestionar la modernización y adquisición de armamento y equipo al cuerpo de seguridad, así como de parque vehicular.	Programa Tizapán Seguro	Cursos de capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública.	ESTATAL/ MUNICIPAL
				Talleres de prevención del delito en escuelas y localidades del municipio	MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN DE ACCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



COMITÉ MUNICIPAL
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
PLAN DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

				Gestión de modernización y adquisición de armamento y parque vehicular	ESTATAL/ MUNICIPAL
Protección Civil	O.20- Articular una estrategia integral para prevenir, proteger y salvaguardar la seguridad física de los Tizapanences, de los efectos de riesgos naturales y antropogénicos	E.26- Generación de capacitación, planes y programas integrales y vinculatorios para salvaguardar a la población en posibles riesgos naturales y antropogénicos.	Programa de prevención y atención ante desastres naturales y antropomórfico.	Actualización de reglamento de protección civil del municipio.	MUNICIPAL
				Cursos y talleres de prevención ante desastres naturales.	MUNICIPAL
Servicios Públicos	O.21- Mejorar la calidad con la que se brindan los servicios públicos municipales.	E.27- Aumentar el equipamiento para realizar sus funciones el personal de servicios públicos municipales.	Programa de Servicios de calidad	Gestión de equipamiento para aumentar la cobertura de los servicios públicos municipales.	MUNICIPAL
Cultura de Paz	O.22- Reducir los índices delictivos en beneficio de la integridad física y patrimonial de los Tizapanences.	E.28- Talleres y mesas de trabajo donde juntos sociedad y gobierno sean capacitados sobre temas de cultura de paz y gobernanza.	Programa Tizapán en Paz	Promoción mediante talleres y cursos de la cultura de la Paz en escuelas y localidades.	MUNICIPAL

ETA MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA
2018 - 2021



COMUNIDAD
COMPLADEMUN
DISCAPACITADOS
PLAN DE DESARROLLO Y
GOBERNANZA
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

ESTRUCTURA ORGANICA

C. José Santiago Coronado Valencia
Presidente Municipal
Regidores
Sala de Cabildo
Lic. Teresita de Jesús Garnica Ramos
Síndico Municipal
C. Angélica Farías García
Regidor
Profesor. Raúl Lizárraga Cazares
Regidor
Lic. Manuel Mendoza Gaona
Regidor
C. Mayra Guadalupe Rojas Salazar
Regidor
Ing. José de Jesús Valencia Solorio
Regidor
Dr. Julio Cesar Méndez Chavarría
Regidor
Lic. María Mendoza Valencia
Regidor
Lic. Esperanza Ayar Macías
Regidor
C. Gabriela Saavedra Sánchez
Regidor

C. Jorge Carlos Navarrete Garza
Secretario General.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tizapán el Alto, Jalisco, a los 09 nueve días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

**C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
SECRETARIO GENERAL**

ETA MUNICIPAL

CIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021



CA
COPPLADEMUN
DISCAPACITADOS
AL DE DESARROLLO Y
TIZAPÁN EL ALTO 2018 - 2021

ABRIL - JUNIO

26 AGO. 2019

¡Unidos
Continuaremos!

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
